CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ERIKA MAYELA MENESES CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RICARDO MORENO MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B"; MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIANA RIVERA WELSH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE C"; A QUIENES EN LO SUCESIVO, EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** NÚMERO **LA-050GYR002-E368-2022**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTOY EN TÉRMINOS DEL ACTA DE FALLO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITA POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MISMA QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 4 (CUATRO), DEL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA, A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA CON R.F.C. [redacted] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DE SEGURO SOCIAL Y 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103358 DE 21 DE JULIO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DE/LA LICENCIADO CÉSAR ÁLVAREZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 87 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-26072021-134555, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

SU NOMBRAMIENTO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-13072021-111121, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON R.F.C. [redacted] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO 42060419, CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000031637-2022, DE FECHA 24/08/2022, AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO).

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.

I.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 85000, CIUDAD OBREGÓN, SONORA MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (EL"PARTICIPANTE A")

II.1.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 23, 410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 146, DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 283046, BAJO LA DENOMINACIÓN "GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, EN LA ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN, TENENCIA, CONTROL Y ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES, VALORES O PARTES SOCIALES DE TODO TIPO DE SOCIEDADES O EMPRESAS Y LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE NEGOCIOS.

II.1. 2 EL C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,714 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.1.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.1.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

II.1. 5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.1. 6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GVI011127M52**

II.1.7 QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE EMITIDA POR **"EL INSTITUTO"** LA CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.1.9. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN MIS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".**

II.1.10 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.11 CUENTA CON LA OPINIÓN VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DICTADO POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 28 DE JULIO DE 2017, DE LA CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **(IMSS)** TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO EL DÍA DE SU EMISIÓN.

II.1.12 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ NÚMERO 4284, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 04500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [redacted]. CORREO ELECTRÓNICO, ANGELES.LUNA@KESTAM.COM.MX.

II.1.13 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

II.2 ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

II.2.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,415, DE FECHA 24 DE ENERO DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADA MARIO MONROY ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 86852, DE FECHA 09 DE MAYO DE 1986. BAJO LA DENOMINACIÓN "ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, EN LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EN GENERAL, LA EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICO E INDUSTRIAL.

II.2. 2 EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,036 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.2.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.2. 5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.2. 6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **END860130349**

II.2.7 QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE EMITIDA POR **"EL INSTITUTO"** LA CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.2.9. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN MIS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".**

II.2.10 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

II.2.11 CUENTA CON LA OPINIÓN VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DICTADO POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 28 DE JULIO DE 2017, DE LA CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **(IMSS)** TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO EL DÍA DE SU EMISIÓN.

II.2.12 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CALLE MONTE IRAZU NÚMERO 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [redacted] Y [redacted], CORREO ELECTRÓNICO: VENTAS.GOBIERNO@ENDOMEDICA.COM.

II.2.13 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

II.3 MEDICAL SCOPE. S.A DE C.V

II.3.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,835 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 348695, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2006. BAJO LA DENOMINACIÓN "MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, EN LA FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN, REPARACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE

EQUIPO MÉDICO, APARATOS PARA LABORATORIO, ASÍ COMO PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, Y DE TODA ÍNDOLE CIENTÍFICA; EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS ACCESORIOS.

II.3.2 LA C. MARIANA RIVERA WELSH, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96,578, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.3 REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.3.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

II.3. 5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.3. 6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MSC06042871A**

II.3.7 QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE EMITIDA POR **"EL INSTITUTO"** LA CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.9. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN MIS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO".**

II.3.10 CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.11 CUENTA CON LA OPINIÓN VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DICTADO POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 28 DE JULIO DE 2017, DE LA CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **(IMSS)** TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO EL DÍA DE SU EMISIÓN.

II.3.12 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CALLE MONTE IRAZU NÚMERO 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [redacted] Y FAX [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: MARIANA.RIVERA@MEDICAL-SCOPE.COM.

II.3.13 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FISCALIZADORA, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, GENERADA DESDE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA, A EFECTO DE SER SUJETOS A FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE CARÁCTER FEDERAL.

III. "EL PROVEEDOR", DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

III.1. HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE EN TÉRMINOS DEL MISMO, EL CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 6 (SEIS).**

III.2.- CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

IV. DE "LAS PARTES":

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

HECHOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION (PARTIDA 10) AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1(UNO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXO 2(DOS) "TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 3(TRES) "PROPUESTA ECONOMICA"

ANEXO 4(CUATRO) "ACTA DE FALLO"

ANEXO 5(CINCO) "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXO 6(SEIS) "PROGRAMA DE TRABAJO"

ANEXO 7(SIETE) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL"

ANEXO 8(OCHO) "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL"

ANEXO 9(NUEVE) "FORMATO DE ENTREGA/RECEPCION DE EQUIPOS"

ANEXO 10(DIEZ) "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO"

ANEXO 11(ONCE) "REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 12(DOCE) "FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO BASICO"

ANEXO 13(TRECE) "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

ANEXO 14(CATORCE) "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"

ANEXO 15(QUINCE) "FORMATO NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

ANEXO 16(DIECISEIS) "FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS"

ANEXO 17(DIECISIETE) "REPORTE DE INCIDENCIAS"

ANEXO 18(DIECIOCHO) "RELACION DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MEDICO"

ANEXO 19(DIECINUEVE) "FORMATO DE ENTREGA/RECEPCION DE SETS INSTRUMENTAL"

ANEXO 20(VEINTE) "FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

ANEXO 21(VEINTIUNO) "DESIGNACION DE SUPERVISOR EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO"

ANEXO 22(VEINTIDOS) "DESIGNACION DE TECNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

ANEXO 23(VEINTITRES) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$178,907.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.),** EN MONEDA NACIONAL CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **$264,748.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** EN MONEDA NACIONAL CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO, EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL ACTA DE FALLO QUE SE AGREGA EN EL ANEXO 4 (CUATRO), DEL MISMO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 10), POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

SE EFECTUARÁN PAGOS **"EL PROVEEDOR"** POR ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO UNA VEZ PROPORCIONADO LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGUEN AL CONTRATO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DEBERÁ SER PRESENTADO EN FORMA IMPRESA.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI, EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES CORRESPONDIENTE. EL CFDI DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DEL SERVICIO, CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL CFDI DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES EN ÓRGANOS NORMATIVOS, ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CORRESPONDIENTES, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. EN CASO DE APLICAR, DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE QUIEN SUSCRIBIÓ LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, O DE QUIEN AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN POR MONTOS INFERIORES A $2,000.00 (ANTES DE IVA). ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBERÁN INDICAR: NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM (CUANDO SEA APLICABLE), NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE HAYA ACEPTADO, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA INDICACIÓN DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

EN CASO DE QUE EL DEVENGO POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO GENERE NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILLENIUM, EN SU CASO, SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

EL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL PRESENTE CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DEL SERVICIO PROPORCIONADO, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O ÁREA CONSOLIDADORA, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE **"EL INSTITUTO"**, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

LOS PAGOS SE DEPOSITARÁN A **"EL PROVEEDOR"** EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DEL SERVICIO, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

• COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

• EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (RCFF) Y, EN SU CASO, LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

• LA SOLICITUD LA REALIZARÁ AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO Y, EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CORRESPONDIENTES, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD (EN OOAD) LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

LOS PAGOS DEL SERVICIO QUEDARÁN CONDICIONADOS PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y SU DDP EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA EFECTOS DEL COBRO DE SUS CFDI, DEBERÁ PRESENTARSE POR **"EL PROVEEDOR"** QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE **"EL INSTITUTO"** NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EL CFDI SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL I.V.A., CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3. DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE 0157722192, DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A NOMBRE DE "GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.", EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO.

CUARTA. VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGAS.- ASIMISMO, SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR GARANTÍA DEL SERVICIO CONFORME LO SEÑALE EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS) Y 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO/TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 85000, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE ENTREGARÁ EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL EN SONORA.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL EN SONORA, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS .

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE APLICAR.

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL SERVICIO DE EQUIPO, INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO DE VANGUARDIA Y DE PERSONAL TÉCNICO, NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O ENDOSCÓPICOS, QUE DIAGNOSTICAN O TRATAN LAS SIGUIENTES PATOLOGÍAS COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACIÓN DE VÍA BILIAR ADULTO, LAPAROSCOPÍA DIAGNÓSTICA ADULTO, ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE, LITOTRICIA URETERAL FLEXIBLE ADULTO (LÁSER), COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA, BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ADULTO, COLONOSCOPÍA CON TOMA DE BIOPSIA ADULTO, ENDOSCOPÍA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES NO VARICEALES PEDIÁTRICA, FACOEMULSIFICACIÓN CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR (LIO)ENTRE OTRAS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a) LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD O QUIEN ESTE DESIGNE, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN Y EL DIRECTORIO ESTABLECIDO EN EL **DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DEL SMI PARA PMI Y "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS CON SMI PARA PMI".**

b) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA **LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA** DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) **LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS** DE LOS EQUIPOS Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

d) EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE **DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS**, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO.

e) POR NECESIDADES DE LA OOAD (SINIESTROS O REUBICACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA) Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO, DENTRO DE LA MISMA OOAD ESTATAL, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **RENOMBRANDO LOS "FORMATOS DE SMI PARA PMI"** CON LA NUEVA UNIDAD DESTINO.

f) EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, SERÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA O COORDINADOR CLÍNICO O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA O LA PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO EN LA OOAD, EN SU AUSENCIA,

LA REGIÓN CONSISTE EN UNA ZONA DE GEO LOCALIZACIÓN QUE CONTIENE VARIAS OOAD ESTATAL, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES HOSPITALARIAS LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR UNIDAD MÉDICA, ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL **"REQUERIMIENTO DE SMI PARA PMI",** CON LA FINALIDAD DE QUE EL LICITANTE TENGA UNA REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE LOS LICITANTES NO PUEDAN PARTICIPAR EN MÁS DE UNA REGIÓN, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

CONDICIONES DEL SERVICIO

ESTOS REQUERIMIENTOS CONTIENEN LOS PROCEDIMIENTOS, LOS CUALES A SU VEZ SE CLASIFICAN POR **PAQUETES*** DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SE TRATE; ASÍ MISMO, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS SE ENCUENTRAN ENLISTADOS POR SEPARADO, TAL COMO SE DETALLA EN EL **"CATÁLOGO BIENES DE CONSUMO DE SMI PARA PMI".** POR TANTO LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA SOLO TENDRÁ QUE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ACREDITAR LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO QUE SE REQUIERAN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS POR LA OOAD Y/O UMAE DE LA REGIÓN DE SU INTERÉS.

LA CONFORMACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" **(SMI PARA PMI)** SE CONTEMPLAN **PROCEDIMIENTOS** AGRUPADOS EN CINCO **(5) PAQUETES***, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	
PAQUETE 1: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN.	
PAQUETE 2: ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO.	
PAQUETE 3: PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE OFTALMOLOGÍA.	
PAQUETE 4: CÁPSULA ENDOSCÓPICA.	
PAQUETE 5: PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS.	

LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE LA SALA DE CIRUGÍA, DE 7 DÍAS HÁBILES DE LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTE A 7(SIETE) DÍAS HÁBILES DE CONSUMO MÁXIMO DE LAS REGIÓNES ADJUDICADAS, A FIN DE PODER ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA PMI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL APARTADO. 3. EQUIPO MÉDICO DEL ANEXO TÉCNICO Y EN EL APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE DOCUMENTO.	DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO; APARTADO. 4. INSTRUMENTAL Y ENUMERADOS EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI", POR OOAD DEL ANEXO TÉCNICO.	DEBERÁ SER EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL DESPUÉS DEL FALLO.
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7(SIETE) DÍAS HÁBILES POR OOAD.	DEBERÁ SER EL DÍA 10 (DIEZ) NATURALES POSTERIORES AL FALLO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REMPLAZO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO APARTADO 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	SEGÚN LO SUGIERA EN MANUAL DEL FABRICANTE SI NO ESTÁ ESPECIFICADO SERÁ CADA 6(SEIS) MESES O ANTES DE SER NECESARIO, UTILIZANDO EL FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DONDE SE CONSIGNAN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	OBSERVACIONES (EJEMPLO "SIN INCIDENCIA DE FALLAS O PASA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DETALLE POR EQUIPO E INSTRUMENTAL	FORMATO LIBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO EN BITÁCORA DE MANTENIMIENTO TIPO CHECK LIST QUE DEBERÁ CONTENER A DETALLE EL REPORTE INDIVIDUAL EN TIPO CHECK LIST DE PUNTOS DE REVISIÓN POR EQUIPO E INSTRUMENTAL ACORDE A LA MARCA Y MODELO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL SMI PARA PMI, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS EN ÁREA METROPOLITANA Y 72 HORAS EN ÁREAS RURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL Y T15 REPORTE MENSUAL.
PARA EL TÉCNICO DE ASISTENCIA DEL SMI PARA PMI CON USO DE ENDOSCOPIOS DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS ENDOSCOPIOS.	FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN).
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA.	LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TRAVÉS DE	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS. DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LOS APARTADOS 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO APARTADO 8.	DEBERÁ SER A PARTIR DE QUE LLEGUE EL EQUIPO A LA UNIDAD.
REPORTE DE PRODUCTIVIDAD: EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL Y PDF FIRMADO Y RUBRICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL JEFE DE SERVICIO MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS VÍA CORREO, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO.	FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD, BIENES BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", ENTREGARÁ DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

SE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO DE LOS **EQUIPOS MÉDICOS** Y DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA EL **INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO** QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS FORMATOS Y ANEXOS, DANDO INICIO DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" CONVINO EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS POR LO QUE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, QUE SE AGREGA EN EL **ANEXO 23 (VEINTITRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER **SOLIDARIAMENTE / MANCOMUNADAMENTE** DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL SERVICIO Y LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE, QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERAN O CONTRATE, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 3 (TRES), ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL REQUERIDAS Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 1 (UNO), Y, EN SU CASO, JUNTA DE ACLARACIONES, QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DERIVADOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL DIRECTORIO SMI DE ELC QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 6 (SEIS), EN CASO DE APLICAR.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL INSTITUTO SOLICITARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA, LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, O DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O CON VICIOS OCULTOS, O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO T6.1 "DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN"** DE LA CONVOCATORIA DEL EVENTO NÚMERO LA-050GYRR002-E367-2022, Y A SU VEZ SE NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO Y CORREO ELECTRÓNICO A **LA PERSONA DESIGNADA** POR ESTE, A TRAVÉS DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN, CON UN PLAZO MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES**, PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CASO CONTRARIO **"EL PROVEEDOR"** A LA PARTIDA DEBERÁ REALIZAR EL REALIZAR EL TRASLADO DE MUESTRAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ESTUDIOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS APARTADOS: CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP), LABORATORIOS ALTERNOS O LABORATORIOS DE REFERENCIA DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

SUSPENSIÓN/INHABILITACIÓN. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SECRETARÍA DE SALUD) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN O CANJE EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, LO CUAL APLICARÁ PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS EN DONDE SE HAYAN ENTREGADO DICHOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS MOTIVO DE ESTE SERVICIO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PUEDA REPONER LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS INSTALADOS DE ACUERDO A SU OFERTA, DEBERÁ SUSTITUIR EL EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y/O ACCESORIOS POR ALGUNO DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO, ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON ESTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ ACTIVAR EL LABORATORIO ALTERNO/DE REFERENCIA QUE PERMITA CONTINUAR CON EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS EQUIPOS O BIENES DE CONSUMO OFERTADOS Y ACEPTADOS DURANTE LA LICITACIÓN, **PIERDA LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO** CORRESPONDIENTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA PARTIDA DEBERÁ **SUSTITUIR** EL EQUIPO, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y/O ACCESORIOS POR OTRO DE LOS OFERTADOS Y ACEPTADOS EN EL PROCESO LICITATORIO O INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE REALICE EL TRÁMITE DE MEJORA TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LOS BIENES DE CONSUMO COMPATIBLES CON ESTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PUNTO, SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CAPÍTULOS DE **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO, SUSPENSIÓN/INHABILITACIÓN** DE LA CONVOCATORIA DEL EVENTO NÚMERO LA-050GYRR002-E367-2022

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO Y ENTREGAR TODOS LOS INSUMOS QUE ÉSTE CONLLEVA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 3 (TRES) DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN EL SERVICIO QUE LO HAGAN IMPROPIO PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SERVICIO PRESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, EN CASO DE APLICAR.

"EL PROVEEDOR", EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA FISCALIZADORA COMPETENTE, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO " A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO " CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA

FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL SERVICIO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL SERVICIO PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SERVICIO QUE PRESTE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

ASIMISMO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE CON DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA QUE SUSTITUYA AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL CARGO, CONFORME A LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EL SERVICIO SERÁ RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO; LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVICIO NO SE TENDRÁ POR ACEPTADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR EL SERVICIO SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, EN SU ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 3 (TRES), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN POR EL CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 2 (DOS), ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE EXCEDA SE PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A **"EL PROVEEDOR"**, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS CONCEPTOS Y PORCENTAJES SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INCLUIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, EN CASO DE APLICAR, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A **"EL PROVEEDOR"** PERSONALMENTE, MEDIANTE OFICIO O POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ESTE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "EL INSTITUTO" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, EL CFDI Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE SE SEÑALAN EN EL TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 2 (DOS) Y ANEXO 3 (TRES), Y LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO Y A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".

SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" CON PENALIZACIONES Y/O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DEL SERVICIO PROPORCIONADO, O POR UBICARSE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE APLICAR.

"EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR Y NOTIFICAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, CON "EL PROVEEDOR", UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

R.F.C. [redacted]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR"

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

RFC: GVI011127M52

C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

RFC: END860130349

C. RICARDO MORENO MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL

EL PROVEEDOR"

MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

RFC: MSC060428T1A

C. MARIA RIVERA WELSH

REPRESENTANTE LEGAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

AREA RESPONSABLE DEL CONTRATO

LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

R.F.C. [redacted]

AREA CONSOLIDADORA DEL CONTRATO

DR. JORGE HUMBERTO URBINA OCHOA

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

R.F.C. [redacted]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031637 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0027	Delegación Sonora
	SEI	Servicios Integrales
	27050001	Oficina Delegacional Son.

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 24/08/2022 Fecha Validación: 24/08/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 2,261,635.04	42060419	33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,564.5	330.7	304.4	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 2,261,635.04
DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 04/100 MN

C.P. HECTOR JULIAN ALCANTAR GUTIERREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECIBIDO
12:18
24 AGO. 2022 IMSS
DELEGACIÓN SONORA
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 2

TERMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

Servicios Médicos Integrales
12/10/2019

Términos Y Condiciones Para La Contratación Del Servicio Médico Integral De Procedimientos De Mínima Invasión Tanto Diagnósticos Como Terapéuticos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 3
1.1 EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS 3
1.2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS 3
1.3 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO 3
1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS 3
1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS 4
1.6 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES 4
1.7 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA 4
1.8 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE 5
1.9 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA CDCTI 5
1.10 PROCEDIMIENTOS EXCLUSIVOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) 5
2. NIVELES DE SERVICIO 6
3. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO 7
4. TIPO DE ABASTECIMIENTO 8
5. UNIDAD DE MEDIDA 8
6. CANTIDADES DETERMINADAS 8
7. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 34
8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES 35
9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 36
10. DEDUCCIONES 39
11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 45
12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO 45
13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN 46
14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO 46
15. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO 51

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

16. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....51
17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....51
18. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....51
19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....51

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"
(SMI de PMI)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2020-2022.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

1.1 EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento endoscópico, más de un procedimiento del catálogo, **se cobrará sólo el de mayor costo**, y los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

1.2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Si por razones varias, resultara que en un procedimiento diagnóstico no se completa la visualización ni la conclusión del procedimiento, **este no será facturado.** En el caso de procedimiento terapéutico en el cual no se completó el tratamiento específico programado, este será facturado como procedimiento diagnóstico.

1.3 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del **ANEXO T16 "Reporte de Incidencias"**, el **Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** deberá dar la continuidad del servicio con la notificación al proveedor. Y si el equipo, instrumental o bien de consumo sustituido tiene mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal **Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

En el caso que este bien de consumo presente con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

Se considerarán para un Servicio Integral itinerante a las unidades médicas que por su requerimiento anual no cumplen con el indicador mínimo necesario establecido de procedimientos como se muestra a continuación:

- **Paquete 1:** entre 90 (noventa) a 200 (doscientos) procedimientos
- **Paquete 2:** entre 100 (cien) a 935 (novecientos treinta y cinco)
- **Paquete 3:** No hay servicio itinerante
- **Paquete 4:** No hay servicio itinerante
- **Paquete 5:** No hay servicio itinerante

El proveedor podrá ofrecer sus servicios en la modalidad de itinerante. En este servicio, las unidades médicas institucionales deberán hacer su solicitud de Servicio Médico Integral con un lapso mínimo de 7 (siete) días para la realización de los procedimientos y de común acuerdo entre las partes, esta petición se hará vía telefónica y correo electrónico; el servicio otorgado deberá ser de la misma calidad del servicio integral con equipo médico fijo asignado.

El servicio **itinerante** deberá planearse cronológicamente en las Partidas y Zonas geográficas asignadas, para que el equipo médico e instrumental quirúrgico y bienes de consumo sea utilizado en **forma alterna y secuencial** dentro de la misma Delegación, garantizando la atención y la realización del procedimiento a través de un Cronograma de Actividades, **ANEXO**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante", consensado con los jefes de servicio de cada unidad médica, en esta modalidad de servicio, de acuerdo a su productividad. En el **ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica"** se describen las unidades y requerimientos que son factibles de recibir este servicio así como la sugerencia de equipamiento e instrumental asignado, en caso de unidades con equipo fijo (Torres laparoscópicas) pero con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo; sets de instrumental de pequeñas articulaciones) **podrá ser itinerante** siendo decisión del licitante adjudicado la logística de acuerdo al Cronograma de actividades, **ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante** "una vez consensado con las unidades médicas (jefes de áreas quirúrgicas), pudiendo ser estas como **jornadas quirúrgicas** de un día o más según el requerimiento en ese momento, de tal forma que en cada jornada podrán realizarse tres (3) procedimientos como mínimo para el **Paquete 1**, seis (6) procedimientos como mínimo para el **Paquete 2.**

1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios por Unidad Médica"** así como en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios"**, por UMAE/Delegación, **es de tipo enunciativo** sin embargo, **no es limitativo**, de tal manera que las Delegaciones y UMAE, **podrán** realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, **respetando el presupuesto asignado.**
- En el caso de **unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura**, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma Delegación.
- Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las Delegaciones/UMAE, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.
- En UMAE que se encuentren con cambios en sus necesidades de procedimientos podrán realizar el cambio de presupuesto y asignación de requerimientos con otra UMAE para ejercer los procedimientos y presupuesto asignado.

1.6 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES

En relación con el Tanque Contenedor de CO_2 y el Gas CO_2, que se encuentra en función de las torres de visualización, el proveedor adjudicado tendrá la responsabilidad del abasto necesario para llevar a cabo los procedimientos de Mínima Invasión que lo requieran. A excepción de una UMAE o Delegación que cuente con artroscopia tanto de hombro y rodilla; así como en aquellas unidades con la especialidad de Otorrinolaringología, en cuyos casos no es necesaria la aplicación de CO_2.

En este mismo sentido no serán necesarios los equipos como, Insuflador de CO_2 y Capnógrafo, por tanto, estos equipos podrán ser excluidos en aquellas torres asignadas a estos servicios (otorrinolaringología y ortopedia).

Para las unidades de Facoemulsificación con bomba tipo Venturi, el proveedor deberá contar con tanque o fuente de Nitrógeno para el funcionamiento del equipo.

1.7 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA

Como parte del Servicio el proveedor deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio integral específico para esa unidad, es decir deberá de informar al área operativa: cirujanos y/o endoscopistas, que equipo médico, set de instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo de

tener evidencia de esta información y en apego a **ANEXO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI"** dentro de los días 80 (ochenta) al 88 (ochenta y ocho) posteriores a la emisión del fallo.

1.8 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido se considerarán en la modalidad **"Equipo Itinerante"**, entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su zona con la posibilidad de maximizar su uso, es decir, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Láser Quirúrgico de Holmio
- Equipo de Cápsula endoscópica
- Equipo de Grabador de pH con impedancia
- Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

Por tanto, la movilidad o no de estos equipos itinerantes, serán a consideración y bajo la responsabilidad del proveedor, manteniendo la calidad del servicio en la realización de los procedimientos y sin generar un costo extra.

1.9 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI

Para el caso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del **ANEXO T16 "Reporte de incidencias"**, además se deberá de notificar a la COCTI, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a los numerales **9 Penalizaciones** y **10 Deducciones**.

1.10 PROCEDIMIENTOS EXCLUSIVOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

1.10.1 Para el caso de los procedimientos de Artroscopia de Cadera clave 10.01.013 y Artroscopia de cadera con implante clave 10.01.014, estos solo serán asignados y podrán ser llevados a cabo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Así como los bienes de consumo complementarios relacionados a los procedimientos en mención.

1.10.2 Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios enlistados a continuación podrán solicitarse dependiendo de la necesidad de la unidad médica pero sin sobrepasar el 30% de su requerimiento del procedimiento 10.01.012 y 10.01.013.

10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00

1.10.3 Para el caso del procedimiento 10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo, en la UMAE HP Siglo XXI, se podrán realizar corrección del tracto genitourinario, toda vez que son utilizados los mismos bienes de consumo aplicados en este procedimiento, siendo esta UMAE la única unidad médica en solicitar este tipo de procedimientos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2. NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del **SMI de PMI** para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los apartados: 1. EQUIPO MÉDICO del **ANEXO técnico** 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro de los de 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el ANEXO T 3. En el apartado: 3 INSTRUMENTAL	El día natural 90 a partir del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por UMAE/Delegación.	El día natural 90 a partir del fallo.
Mantenimiento preventivo se realizaría cuando menos cada 2 meses o antes de ser necesario de los equipos médicos y del instrumental del SMI de PMI.	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 5.1 del ANEXO técnico.
Reporte de Mantenimiento **Preventivo** de los Equipos Médicos e Instrumental.	El Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del **FABRICANTE** sugiera utilizando el **ANEXO T5 "Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental".**
Reporte de Mantenimiento **correctivo** de los equipos médicos del **SMI de PMI**, y asistencia técnica en términos del numeral 5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **ANEXO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"**
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Previo al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Durante el procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Posterior al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASION"
(SMI de PMI)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión de Endoscopia deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	**ANEXO T 25** "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, presentarse al servicio de Cirugía y/o Endoscopia	Horario de inicio y presentación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión. En el turno matutino 7:30 AM En el turno vespertino 1:30 PM En el turno nocturno 8:00 PM Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento endoscópico
Capacitación previa.	**La capacitación técnica previa** deberá otorgarse a partir del día 60 (sesenta) posterior al fallo.

3. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Tipo de Contrato a celebrarse será Abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo su vigencia a partir del **emisión del fallo al 31 diciembre del 2022.**

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR

La prestación del servicio será otorgada en las 35 Delegaciones y 23 UMAE como se muestra en el **ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas.**

b. PLAZO

El licitante adjudicado contará con un margen de 90 días naturales posteriores a la emisión del fallo para la puesta a punto del servicio.

c. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión, entregando la primera dotación de los **bienes de consumo** el día natural 80 (ochenta) a partir de la emisión y notificación del fallo, entregando la primera dotación del **instrumental** el día natural 80 (ochenta) a partir de la emisión y notificación del fallo, la unidad médica proporcionará el listado del personal para capacitación el día natural 40 (cuarenta) a partir de la emisión y notificación del fallo.
Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayora 5 días naturales, deberán afinar detalles de la integración del PLAN DE TRABAJO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia el 01 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

4. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará a un solo Licitante por partida completa, un licitante podrá participar en una o varias partidas.
Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico médicas previstas en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento Art. 51, el criterio de evaluación del presente procedimiento es **Binario.**
El licitante podrá ofertar por separado cada una de las Partidas según sea el caso. Portanto, el licitante podrá obtener las partidas que le interesen pudiendo ser una o dos o más, en estas están incluidas tanto Delegaciones como UMAE, considerando el **Catálogo de Procedimientos** del ANEXO Técnico.

5. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento Realizado** de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 **"Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica".**

6. CANTIDADES DETERMINADAS

Las cantidades determinadas por Unidad Médica se despliegan en el **ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica".** Las cuales se indican en resumen en las siguientes tablas:

Tabla 21 partidas (NZ número de zona, "Pq" paquete, CLVSI clave del servicio integral)

Partida	NZ	Zona	No	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Mínimo	2020 Máximo	2021 Mínimo	2021 Máximo	2022 Mínimo	2022 Máximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
1	1	Bajío	1	10.01.00 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	30	65	30	65	30	65	90	195
1	1	Bajío	1	10.01.00 4	Artroscopia de hombro sin implante	164	379	164	379	164	379	492	1,137
1	1	Bajío	1	10.01.00 8	Artroscopia de rodilla con implante.	243	578	243	578	243	578	729	1,734
1	1	Bajío	1	10.01.01 0	Artroscopia de rodilla.	602	1,488	602	1,488	602	1,488	1,806	4,464
1	1	Bajío	1	10.01.01 1	Artroscopia de hombro con implante.	52	117	52	117	52	117	156	351
1	1	Bajío	1	10.01.01 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	23	54	23	54	23	54	69	162
1	1	Bajío	1	10.02.00 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas	53	130	53	130	53	130	159	390

Partida	NZ	Zona	No	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Mínimo	2020 Máximo	2021 Mínimo	2021 Máximo	2022 Mínimo	2022 Máximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
					adulto.								
1	1	Bajío	1	10.02.00 4	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	40	98	40	98	40	98	120	294
1	1	Bajío	1	10.02.10 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	12	28	12	28	12	28	36	84
1	1	Bajío	1	10.02.10 4	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.	6	15	6	15	6	15	18	45
1	1	Bajío	1	10.03.00 1	Histeroscopía básica.	39	95	39	95	39	95	117	285
1	1	Bajío	1	10.03.00 2	Histeroscopía operatoria.	8	19	8	19	8	19	24	57
1	1	Bajío	1	10.04.00 1	Cistoscopía adulto.	621	1,518	621	1,518	621	1,518	1,863	4,554
1	1	Bajío	1	10.04.01 1	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	707	1,733	707	1,733	707	1,733	2,121	5,214
1	1	Bajío	1	10.04.01 5	Uretrotomía interna adulto.	229	558	229	558	229	558	687	1,668
1	1	Bajío	1	10.04.01 6	Litotricia percutánea.	97	238	97	238	97	238	291	699
1	1	Bajío	1	10.04.01 8	Litotricia ureteral rígida adulto.	391	951	391	951	391	951	1,173	2,853
1	1	Bajío	1	10.04.01 9	Litotricia vesical adulto.	46	100	46	100	46	100	138	300
1	1	Bajío	1	10.04.02 0	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	31	70	31	70	31	70	93	210
1	1	Bajío	1	10.04.02 1	Cistoscopía para retiro de catéter Doble J	423	1,028	423	1,028	423	1,028	1,269	3,084
1	1	Bajío	1	10.04.10 1	Cistoscopía pediátrica.	17	41	17	41	17	41	51	123
1	1	Bajío	1	10.04.11 5	Uretrotomía interna pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
1	1	Bajío	1	10.04.11 7	Litotricia piolocalical pediátrica.	10	25	10	25	10	25	30	75
1	1	Bajío	1	10.04.11 8	Litotricia ureteral pediátrica.	30	73	30	73	30	73	90	219
1	1	Bajío	1	10.04.11 9	Litotricia vesical pediátrica.	14	33	14	33	14	33	42	99
1	1	Bajío	1	10.06.00 1	Abscion y resección de endometriosis por laparoscopía.	26	64	26	64	26	64	78	192
1	1	Bajío	1	10.06.00 2	Apendicectomía laparoscópica adulto.	63	150	63	150	63	150	189	450
1	1	Bajío	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	20	48	20	48	20	48	60	144
1	1	Bajío	1	10.06.00	Cirugía de hiato	163	390	163	390	163	390	489	1,170

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"

(SMI de PMI)

Partida	R Z	Zona	P d	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Minimo	2020 Maximo	2021 Minimo	2021 Maximo	2022 Minimo	2022 Maximo	36 Meses Minimo	36 Meses Máximo
				4	esofágico adulto.								
1	1	Bajío	1	10.06.00 6	Cirugía de quiste hepático adulto.	3	17	3	17	3	17	24	51
1	1	Bajío	1	10.06.01 0	Colecistectomía laparoscópica adulto.	2,320	5,799	2,320	5,799	2,320	5,799	6,960	17,397
1	1	Bajío	1	10.06.01 1	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	44	100	44	100	44	100	132	300
1	1	Bajío	1	10.06.01 3	Colectomía no asistida.	9	21	9	21	9	21	27	63
1	1	Bajío	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	6	14	6	14	6	14	18	42
1	1	Bajío	1	10.06.02 1	Histerectomía.	40	93	40	93	40	93	120	279
1	1	Bajío	1	10.06.02 4	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.	40	93	40	93	40	93	120	279
1	1	Bajío	1	10.06.02 5	Laparoscopía de ovario.	72	173	72	173	72	173	216	518
1	1	Bajío	1	10.06.02 8	Laparoscopía diagnostica adulto.	62	145	62	145	62	145	186	435
1	1	Bajío	1	10.06.02 7	Laparoscopía Estadificadora para cáncer ginecológico.	14	30	14	30	14	30	42	90
1	1	Bajío	1	10.06.02 8	Laparoscopía para embarazo ectópico.	3	7	3	7	3	7	9	21
1	1	Bajío	1	10.06.03 2	Manga gástrica.	5	12	5	12	5	12	15	36
1	1	Bajío	1	10.06.03 3	Miomectomía.	6	13	6	13	6	13	18	39
1	1	Bajío	1	10.06.03 5	Nefrectomía adulto.	41	98	41	98	41	98	123	294
1	1	Bajío	1	10.06.03 9	Pielouretroplastomía por laparoscopía adulto.	17	37	17	37	17	37	51	111
1	1	Bajío	1	10.06.04 4	Plastia inguinal por laparoscopía con prótesis.	20	42	20	42	20	42	60	126
1	1	Bajío	1	10.06.04 7	Prostatectomía laparoscópica.	16	36	16	36	16	36	48	108
1	1	Bajío	1	10.06.05 0	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	19	39	19	39	19	39	57	117
1	1	Bajío	1	10.06.05 3	Suprarenalectomía no asistida.	4	8	4	8	4	8	12	24
1	1	Bajío	1	10.06.05 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	14	30	14	30	14	30	42	90
1	1	Bajío	1	10.06.05 6	Laparoscopía con resección del tubo digestivo adulto.	6	12	6	12	6	12	18	36

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"

(SMI de PMI)

Partida	R Z	Zona	P d	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Minimo	2020 Maximo	2021 Minimo	2021 Maximo	2022 Minimo	2022 Maximo	36 Meses Minimo	36 Meses Máximo
1	1	Bajío	1	10.06.05 8	Plastia de hernia diafragmática adulto.	8	15	8	15	8	15	24	45
1	1	Bajío	1	10.06.05 9	Plastia de hernia ventral.	11	25	11	25	11	25	33	75
1	1	Bajío	1	10.06.06 0	Pieloplastía adulto.	5	10	5	10	5	10	15	30
1	1	Bajío	1	10.06.06 1	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	5	9	5	9	5	9	15	27
1	1	Bajío	1	10.06.10 2	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
1	1	Bajío	1	10.06.10 4	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
1	1	Bajío	1	10.06.10 6	Cirugía de quiste hepático pediátrico.	1	2	1	2	1	2	3	6
1	1	Bajío	1	10.06.11 0	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	17	41	17	41	17	41	51	123
1	1	Bajío	1	10.06.11 4	Criptorquidia abdominal	8	20	8	20	8	20	24	60
1	1	Bajío	1	10.06.11 7	Esplenectomía no asistida pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
1	1	Bajío	1	10.06.12 4	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.	3	7	3	7	3	7	9	21
1	1	Bajío	1	10.06.12 6	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.	5	12	5	12	5	12	15	36
1	1	Bajío	1	10.06.13 5	Nefrectomía pediátrica.	3	7	3	7	3	7	9	21
1	1	Bajío	1	10.06.15 3	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	1	2	1	2	1	2	3	6
1	1	Bajío	1	10.06.15 7	Laparoscopía con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.	2	4	2	4	2	4	6	12
1	1	Bajío	1	10.06.15 8	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
1	1	Bajío	1	10.07.10 1	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	7	17	7	17	7	17	21	51
1	1	Bajío	1	10.07.10 2	Toracoscopía diagnóstica.	12	28	12	28	12	28	36	84
1	1	Bajío	1	10.07.10 3	Toracoscopías con toma de biopsia.	10	21	10	21	10	21	30	63
2	2	Centro	1	10.01.00 2	Artroscopía de muñeca /codo/ tobillo sin implantes.	19	43	19	43	19	43	57	129
2	2	Centro	1	10.01.00 4	Artroscopía de hombro sin implant	97	227	97	227	97	227	291	711

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Perfil a	Z	Zona	Gpo	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Mínimo	2020 Máximo	2021 Mínimo	2021 Máximo	2022 Mínimo	2022 Máximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
					s								
2	2	Centro	1	10.01.00 8	Artroscopia de rodilla con implante.	291	721	291	721	291	721	875	2,163
2	2	Centro	1	10.01.01 0	Artroscopia de rodilla.	468	1,135	468	1,135	468	1,135	1,374	3,405
2	2	Centro	1	10.01.01 1	Artroscopia de hombro con implante.	148	370	148	370	148	370	447	1,110
3	2	Centro	1	10.01.01 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	14	30	14	30	14	30	42	90
2	2	Centro	1	10.01.01 3	Artroscopia de cadera sin implante	7	15	7	15	7	15	21	45
2	2	Centro	1	10.01.01 4	Artroscopia de cadera con implante	7	16	7	16	7	15	21	48
2	2	Centro	1	10.02.00 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	74	183	74	183	74	183	222	549
2	2	Centro	1	10.02.00 4	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	14	34	14	34	14	34	42	102
2	3	Centro	1	10.02.10 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	27	67	27	67	27	67	81	201
2	2	Centro	1	10.03.00 1	Histeroscopía básica.	225	558	225	558	225	558	675	1,674
2	2	Centro	1	10.03.00 2	Histeroscopía operatoria.	89	218	89	218	89	218	267	654
2	2	Centro	1	10.04.00 1	Cistoscopía adulto.	688	1,693	688	1,693	688	1,693	2,064	5,079
2	2	Centro	1	10.04.01 1	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	1,188	2,940	1,188	2,940	1,188	2,940	3,564	8,820
2	2	Centro	1	10.04.01 5	Uretrotomía interna adulto.	201	484	201	484	201	484	603	1,452
2	2	Centro	1	10.04.01 6	Litotricia percutánea.	58	143	58	143	58	143	174	429
2	2	Centro	1	10.04.01 8	Ureterolisis ureteral lisis adulto.	382	926	382	926	382	926	1,145	2,778
2	2	Centro	1	10.04.01 9	Litotricia vesical adulto.	105	249	105	249	105	249	315	747
2	2	Centro	1	10.04.02 0	Ureterolisis ureteral flexible adulto (láser).	188	463	188	463	188	463	564	1,388
2	2	Centro	1	10.04.02 1	Cistoscopía para retiro de catéter Doble J	386	946	386	946	386	946	1,158	2,838
2	2	Centro	1	10.04.10 1	Cistoscopía pediátrica	50	124	50	124	50	124	150	372

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Perfil a	Z	Zona	Gpo	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Mínimo	2020 Máximo	2021 Mínimo	2021 Máximo	2022 Mínimo	2022 Máximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
2	2	Centro	1	10.04.11 7	Litotricia percutánea pediátrica.	2	4	2	4	2	4	5	12
2	2	Centro	1	10.04.11 8	Litotricia ureteral pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
2	2	Centro	1	10.04.11 9	Litotricia vesical pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
2	2	Centro	1	10.06.00 1	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopía.	12	27	12	27	12	27	36	81
2	2	Centro	1	10.06.00 2	Apendicectomía laparoscópica adulto.	158	390	158	390	158	390	474	1,140
2	2	Centro	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	5	12	5	12	5	12	15	36
2	2	Centro	1	10.06.00 4	Cirugía de hiato esofágico adulto.	280	676	280	676	280	676	840	2,028
2	2	Centro	1	10.06.00 6	Cirugía de quiste hepático adulto.	12	29	12	29	12	29	36	87
2	2	Centro	1	10.06.01 0	Colecistectomía laparoscópica adulto.	3,348	8,337	3,348	8,337	3,348	8,337	10,04 4	25,01 1
2	2	Centro	1	10.06.01 2	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	95	227	95	227	95	227	285	681
2	2	Centro	1	10.06.01 3	Colectomía no asistida.	11	26	11	26	11	26	33	78
2	2	Centro	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	18	42	18	42	18	42	54	126
2	2	Centro	1	10.06.02 1	Histerectomía.	128	319	128	319	128	319	414	1,017
2	2	Centro	2	10.06.02 4	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.	52	126	52	126	52	126	156	378
2	2	Centro	1	10.06.02 5	Laparoscopía de ovario.	83	203	83	203	83	203	249	609
2	2	Centro	1	10.06.02 6	Laparoscopía diagnóstica adulto.	153	374	153	374	153	374	459	1,122
2	2	Centro	1	10.06.02 7	Laparoscopía Estadificadora para cáncer ginecológico.	4	9	4	9	4	9	12	27
2	2	Centro	1	10.06.02 8	Laparoscopía para embarazo ectópico.	14	34	14	34	14	34	42	102
2	2	Centro	1	10.06.03 2	Manga gástrica.	5	12	5	12	5	12	15	36
2	2	Centro	1	10.06.03 3	Miomectomía.	19	48	19	48	19	48	57	138
2	2	Centro	1	10.06.03 5	Nefrectomía adulto.	99	240	99	240	99	240	297	720
2	2	Centro	1	10.06.03 9	Pieloureterostomía por laparoscopía adulto.	18	43	18	43	18	43	54	129
2	2	Centro	1	10.06.04 4	Plastía inguinal por laparoscopía con	52	126	52	126	52	126	156	378

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

						2020		2021		2022		36 Meses	
Periodo	Zona	Zona	Pq	CLVSI	Nombre_Procedimiento	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
					proteica.								
2	2	Centro	1	10.06.04 7	Prostatectomía laparoscópica	22	53	22	53	22	53	66	159
2	2	Centro	1	10.06.06 0	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	14	32	14	32	14	32	42	96
2	2	Centro	1	10.06.05 3	Suprarenalectomía no selótica.	9	21	9	21	9	21	27	63
2	2	Centro	1	10.06.05 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	19	47	19	47	19	47	57	141
2	2	Centro	1	10.06.05 6	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.	8	20	8	20	8	20	24	60
2	2	Centro	1	10.06.05 8	Plastia de hernia diafragmática adulto.	2	4	2	4	2	4	6	12
2	2	Centro	1	10.06.05 9	Plastia de hernia ventral.	6	14	6	14	6	14	18	42
2	2	Centro	1	10.06.06 0	Pieloplastía adulto.	8	19	8	19	8	19	24	57
2	2	Centro	1	10.06.06 1	Reimplante ureteral vesical laparoscópico adulto.	6	14	6	14	6	14	18	42
2	2	Centro	1	10.06.10 2	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.	53	125	53	125	53	125	159	384
2	2	Centro	1	10.06.10 4	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	38	94	38	94	38	94	114	282
2	2	Centro	1	10.06.10 6	Cirugía de quiste hepático pediátrico.	4	9	4	9	4	9	12	27
2	2	Centro	1	10.06.11 0	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	44	109	44	109	44	109	132	327
2	2	Centro	1	10.06.11 1	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.	3	7	3	7	3	7	9	21
2	2	Centro	1	10.06.11 4	Criptorquidia abdominal.	21	52	21	52	21	52	63	156
2	2	Centro	1	10.06.11 7	Esplenectomía no selótica pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
2	2	Centro	1	10.06.12 4	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.	8	20	8	20	8	20	24	60
2	2	Centro	1	10.06.13 6	Laparoscopía diagnostica pediátrica.	20	50	20	50	20	50	60	150
2	2	Centro	1	10.06.13 5	Nefrectomía pediátrica.	8	20	8	20	8	20	24	60
2	2	Centro	1	10.06.13 9	Pieloureterolisis por laparoscopía pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
2	2	Centro	1	10.06.15 0	Resección de quiste renal laparoscópico	5	12	5	12	5	12	15	36

						2020		2021		2022		36 Meses	
Periodo	Zona	Zona	Pq	CLVSI	Nombre_Procedimiento	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
					pediátrica.								
2	2	Centro	1	10.06.15 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	16	40	16	40	16	40	48	120
2	2	Centro	1	10.06.15 6	Laparoscopía con resección del tubo digestivo pediátrica.	12	30	12	30	12	30	36	90
2	2	Centro	1	10.06.15 7	Laparoscopía con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.	12	30	12	30	12	30	36	90
2	2	Centro	1	10.06.15 8	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
2	2	Centro	1	10.06.16 0	Pieloplastía pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
2	2	Centro	1	10.06.16 1	Reimplante ureteral vesical laparoscópico pediátrico.	7	17	7	17	7	17	21	51
2	2	Centro	1	10.07.10 1	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	15	37	15	37	15	37	45	111
2	2	Centro	1	10.07.10 2	Toracoscopía diagnóstica.	8	20	8	20	8	20	24	60
2	2	Centro	1	10.07.10 3	Toracoscopías con toma de biopsia.	4	10	4	10	4	10	12	30
3	3	Centro-Sur	1	10.01.00 2	Artroscopía de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	6	10	6	10	6	10	18	30
3	3	Centro-Sur	1	10.01.00 4	Artroscopía de hombro sin implante	127	307	127	307	127	307	381	921
3	3	Centro-Sur	1	10.01.00 8	Artroscopía de rodilla con implante.	138	337	138	337	138	337	414	1.011
3	3	Centro-Sur	1	10.01.01 0	Artroscopía de rodilla.	567	1,399	567	1,399	567	1,399	1,701	4,197
3	3	Centro-Sur	1	10.01.01 1	Artroscopía de hombro con implante.	55	130	55	130	55	130	165	390
3	3	Centro-Sur	1	10.01.01 2	Artroscopía de muñeca /codo/ tobillo con implante.	5	7	5	7	5	7	15	21
3	3	Centro-Sur	1	10.02.00 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	113	278	113	278	113	278	339	834
3	3	Centro-Sur	1	10.02.00 4	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	31	77	31	77	31	77	93	231

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Periodo	NZ	Zona	Pa	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Minimo	2020 Maximo	2021 Minimo	2021 Maximo	2022 Minimo	2022 Maximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
3	3	Centro-Sur	1	10.01.10 8	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.01.10 4	Cirugía endoscopica de oído medio pediátrica.	14	34	14	34	14	34	42	102
3	3	Centro-Sur	1	10.02.00 1	Histeroscopía básica.	14	33	14	33	14	33	42	99
3	3	Centro-Sur	1	10.02.00 2	Histeroscopía operatoria.	15	35	15	35	15	35	45	105
3	3	Centro-Sur	1	10.04.00 1	Cistoscopía adulto.	1,030	2,590	1,030	2,590	1,030	2,590	3,150	7,770
3	3	Centro-Sur	1	10.04.01 1	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	1,030	2,547	1,030	2,547	1,030	2,547	3,090	7,641
3	3	Centro-Sur	1	10.04.01 5	Uretrotomía interna adulto.	138	321	138	321	138	321	414	963
3	3	Centro-Sur	1	10.04.01 6	Litotricia percutánea.	113	275	113	275	113	275	339	825
3	3	Centro-Sur	1	10.04.01 8	Litotricia ureteral rígida adulto	231	547	231	547	231	547	693	1,641
3	3	Centro-Sur	1	10.04.01 9	Litotricia vesical adulto.	105	244	105	244	105	244	315	732
3	3	Centro-Sur	1	10.04.02 0	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	289	706	289	706	289	706	864	2,118
3	3	Centro-Sur	1	10.04.02 1	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	224	523	224	523	224	523	672	1,569
3	3	Centro-Sur	1	10.04.10 1	Cistoscopia pediátrica.	30	73	30	73	30	73	90	219
3	3	Centro-Sur	1	10.04.11 5	Uretrotomía interna pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
3	3	Centro-Sur	1	10.04.11 7	Litotricia percutánea pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
3	3	Centro-Sur	1	10.04.11 8	Litotricia ureteral pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
3	3	Centro-Sur	1	10.04.11 9	Litotricia vesical pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
3	3	Centro-Sur	1	10.06.00 1	Ablación y resección de endometrioma por laparoscopía.	14	32	14	32	14	32	42	96
3	3	Centro-Sur	1	10.06.00 2	Apendicectomía laparoscópica adulto.	135	319	135	319	135	319	405	957
3	3	Centro-Sur	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	38	91	38	91	38	91	114	273
3	3	Centro-Sur	1	10.06.00 4	Cirugía de hiato esofágico adulto.	77	177	77	177	77	177	231	531
3	3	Centro-Sur	1	10.06.00 6	Cirugía de quiste hepático adulto.	7	15	7	15	7	15	21	45

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Periodo	NZ	Zona	Pa	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Minimo	2020 Maximo	2021 Minimo	2021 Maximo	2022 Minimo	2022 Maximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
3	3	Centro-Sur	1	10.06.01 0	Colecistectomía laparoscópica adulto.	2,761	6,855	2,761	6,855	2,761	6,855	8,283	20,565
3	3	Centro-Sur	1	10.06.01 1	Coledocectomía con exploración de vía biliar adulto.	32	67	32	67	32	67	96	201
3	3	Centro-Sur	1	10.06.01 3	Colecistitis no asistida.	55	135	55	135	55	135	165	405
3	3	Centro-Sur	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	19	41	19	41	19	41	57	123
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 1	Histerectomía.	23	52	23	52	23	52	69	156
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 4	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	80	157	80	157	80	157	240	561
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 5	Laparoscopia de ovario.	39	91	39	91	39	91	117	273
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 6	Laparoscopia diagnostica adulto.	89	204	89	204	89	204	267	612
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 7	Laparoscopia Esterilizadora para cáncer ginecológico.	11	23	11	23	11	23	33	69
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 8	Laparoscopia para embarazo ectópico.	2	5	2	5	2	5	6	15
3	3	Centro-Sur	1	10.06.03 2	Manga gástrica.	8	18	8	18	8	18	24	54
3	3	Centro-Sur	1	10.06.03 3	Miomectomía.	4	8	4	8	4	8	12	24
3	3	Centro-Sur	1	10.06.03 5	Nefrostomía adulto.	161	396	161	396	161	396	483	1,188
3	3	Centro-Sur	1	10.06.03 9	Plicatura gastroplastia por laparoscopía adulto.	44	102	44	102	44	102	132	306
3	3	Centro-Sur	1	10.06.04 4	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.	64	144	64	144	64	144	192	432
3	3	Centro-Sur	1	10.06.04 7	Prostatectomía laparoscópica.	51	119	51	119	51	119	153	357
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 0	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	23	52	23	52	23	52	69	156
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 3	Suprarrenalectomía no asistida.	14	30	14	30	14	30	42	90
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	30	70	30	70	30	70	90	210
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 6	Laparoscopía con resección del tubo digestivo adulto.	33	77	33	77	33	77	99	231
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 8	Plastía de hernia diafragmática adulto.	11	25	11	25	11	25	33	75
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05	Plastía de hernia ventral.	7	16	7	16	7	16	21	48

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"

(SMI de PMI)

Partida	R Z	Zona	P o	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
			9			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
3	3	Centro-Sur	1	10.06.06 0	Pieloplastía adulto.	17	38	17	38	17	38	51	114
3	3	Centro-Sur	1	10.06.06 1	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	8	20	8	20	8	20	24	60
3	3	Centro-Sur	1	10.06.10 2	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.	24	56	24	56	24	56	72	168
3	3	Centro-Sur	1	10.06.10 4	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	22	54	22	54	22	54	66	162
3	3	Centro-Sur	1	10.06.11 0	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	20	45	20	45	20	45	60	135
3	3	Centro-Sur	1	10.06.11 4	Criptorquidia abdominal.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.06.12 4	Laparoscopia con de toma biopsia pediátrica.	4	9	4	3	4	9	12	27
3	3	Centro-Sur	1	10.06.12 5	Laparoscopia diagnostica pediátrica.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.06.13 5	Nefrectomía pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15 9	Pieloureteroplastia por laparoscopia pediátrica.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15 6	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15 7	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15 8	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
3	3	Centro-Sur	1	10.06.16 0	Pieloplastía pediátrica.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.06.16 1	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.07.10 1	Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	1	2	1	2	1	2	3	6
3	3	Centro-Sur	1	10.07.10 2	Toracoscopia diagnóstica.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.07.10 3	Toracoscopias con toma de biopsia.	2	5	2	5	2	5	6	15

18

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASION"

(SMI de PMI)

Partida	R Z	Zona	P o	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
4	4	Noreste	1	10.01.00 2	Artroscopía de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	18	28	18	28	18	28	54	84
4	4	Noreste	1	10.01.00 4	Artroscopía de hombro sin implante	33	72	33	72	33	72	99	216
4	4	Noreste	1	10.01.00 6	Artroscopía de rodilla con implante.	185	451	185	451	185	451	555	1,353
4	4	Noreste	1	10.01.01 0	Artroscopía de rodilla.	567	1,402	567	1,402	567	1,402	1,701	4,206
4	4	Noreste	1	10.01.01 1	Artroscopía de hombro con implante.	38	81	38	81	38	81	114	243
4	4	Noreste	1	10.01.01 2	Artroscopía de muñeca /codo/ tobillo con implante.	11	24	11	24	11	24	33	72
4	4	Noreste	1	10.02.00 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	24	55	24	55	24	55	72	165
4	4	Noreste	1	10.02.00 4	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	2	4	2	4	2	4	6	12
4	4	Noreste	1	10.02.10 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	3	6	3	6	3	6	9	18
4	4	Noreste	1	10.02.10 4	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.	2	4	2	4	2	4	6	12
4	4	Noreste	1	10.03.00 1	Histeroscopía básica.	167	415	167	415	167	415	501	1,245
4	4	Noreste	1	10.03.00 2	Histeroscopía operatoria.	18	41	18	41	18	41	54	123
4	4	Noreste	1	10.04.00 1	Cistoscopía adulto.	703	1,732	703	1,732	703	1,732	2,108	5,196
4	4	Noreste	1	10.04.01 1	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	539	1,334	539	1,334	539	1,334	1,617	4,002
4	4	Noreste	1	10.04.01 5	Uretrotomía interna adulto.	121	292	121	292	121	292	363	876
4	4	Noreste	1	10.04.01 6	Litotricia percutánea.	62	148	62	148	62	148	186	444
4	4	Noreste	1	10.04.01 8	Litotricia ureteral rígida adulto.	199	487	199	487	199	487	597	1,461
4	4	Noreste	1	10.04.01 9	Litotricia vesical adulto.	63	145	63	145	63	145	189	435
4	4	Noreste	1	10.04.02 0	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	60	145	60	145	60	145	180	435
4	4	Noreste	1	10.04.02 1	Cistoscopía para retiro de catéter doble J	206	505	206	505	206	505	618	1,515

19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N Z	Zona	Cve	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Mínimo	Máximo
4	4	Noreste	1	10.04.10 1	Cistoscopia pediátrica.	48	117	48	117	48	117	144	351
4	4	Noreste	1	10.04.11 5	Uretrotomía interna pediátrica.	11	24	11	24	11	24	33	72
4	4	Noreste	1	10.04.11 7	Litotricia pielocalicial pediátrica.	12	28	12	28	12	28	36	84
4	4	Noreste	1	10.04.11 8	Litotricia ureteral pediátrica.	8	18	8	18	8	18	24	54
4	4	Noreste	1	10.04.11 9	Litotricia vesical pediátrica.	10	22	10	22	10	22	30	66
4	4	Noreste	1	10.06.00 1	Ablacion y resecion de endometriosis por laparoscopia.	17	37	17	37	17	37	51	111
4	4	Noreste	1	10.06.00 2	Apendicectomia laparoscópica adulto.	236	584	236	584	236	584	714	1,752
4	4	Noreste	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	3	7	3	7	3	7	9	21
4	4	Noreste	1	10.06.00 4	Cirugia de hiato esofágico adulto.	53	123	53	123	53	123	159	369
4	4	Noreste	1	10.06.00 6	Cirugia de quiste hepatico adulto.	13	29	13	29	13	29	39	87
4	4	Noreste	1	10.06.01 0	Colecistectomia laparoscópica adulto.	2,707	6,792	2,707	6,792	2,707	6,792	8,121	20,37 6
4	4	Noreste	1	10.06.01 1	Colecistectomia con exploración de vía biliar adulto.	109	261	109	261	109	261	327	783
4	4	Noreste	1	10.06.01 3	Colectomía no asistida.	5	12	5	12	5	12	15	36
4	4	Noreste	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	8	20	8	20	8	20	24	60
4	4	Noreste	1	10.06.02 1	Histerectomía.	50	121	50	121	50	121	150	363
4	4	Noreste	1	10.06.02 4	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	43	96	43	96	43	96	129	285
4	4	Noreste	1	10.06.02 5	Laparoscopia de ovario.	98	237	98	237	98	237	294	711
4	4	Noreste	1	10.06.02 6	Laparoscopia diagnostica adulto.	150	364	150	364	150	364	450	1,092
4	4	Noreste	1	10.06.02 8	Laparoscopia para embarazo ectópico.	17	37	17	37	17	37	51	111
4	4	Noreste	1	10.06.02 2	Manga gástrica.	6	13	6	13	6	13	18	39
4	4	Noreste	1	10.06.02 3	Miomectomía.	9	21	9	21	9	21	27	63
4	4	Noreste	1	10.06.03 5	Nefrectomía adulto.	41	100	41	100	41	100	123	300
4	4	Noreste	1	10.06.03 9	Pieloureteroplastomía por laparoscopía adulto.	16	37	16	37	16	37	48	111
4	4	Noreste	1	10.06.04	Plastia inguinal por	33	85	28	88	33	88	114	264

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N Z	Zona	Cve	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Mínimo	Máximo
				4	laparoscopia con prótesis.								
4	4	Noreste	1	10.06.04 7	Prostatectomia laparoscópica.	8	17	8	17	8	17	24	51
4	4	Noreste	1	10.06.05 0	Resección de quiste renallaparoscópico adulto.	12	26	12	26	12	26	36	78
4	4	Noreste	1	10.06.05 3	Suprarrenalectomía no asistida.	4	10	4	10	4	10	12	30
4	4	Noreste	1	10.06.05 5	Cirugía laparoscopica de órgano sólido abdominal adulto.	7	15	7	15	7	15	21	45
4	4	Noreste	1	10.06.05 6	Laparoscopía con resección del tubo digestivo adulto.	6	13	6	13	6	13	18	39
4	4	Noreste	1	10.06.05 8	Plastia de hernia diafragmática adulto.	8	17	8	17	8	17	24	51
4	4	Noreste	1	10.06.06 9	Plastia de hernia ventral.	8	18	8	18	8	18	24	54
4	4	Noreste	1	10.06.06 0	Pieloplastia adulto.	2	5	2	5	2	5	6	15
4	4	Noreste	1	10.06.06 1	Reimplante uretero vesicallaparoscópico adulto.	2	4	2	4	2	4	6	12
4	4	Noreste	1	10.06.10 2	Apendicectomia laparoscópica pediátrica.	68	163	68	163	68	163	204	489
4	4	Noreste	1	10.06.10 4	Cirugia de hiato esofágico pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
4	4	Noreste	1	10.06.11 0	Colecistectomia laparoscópica pediátrica.	26	60	26	60	26	60	78	180
4	4	Noreste	1	10.06.11 4	Criptorquidia abdominal.	13	28	13	28	13	28	39	84
4	4	Noreste	1	10.06.11 7	Esplenectomia no asistida pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
4	4	Noreste	1	10.06.12 6	Laparoscopia diagnostica pediátrica.	10	22	10	22	10	22	30	66
4	4	Noreste	1	10.06.13 5	Nefrectomía pediatrica.	9	22	9	22	9	22	27	66
4	4	Noreste	1	10.06.13 9	Pieloureteroplastomía por laparoscopía pediátrica.	15	35	15	35	15	35	45	105
4	4	Noreste	1	10.06.15 0	Resección de quiste renallaparoscópico pediátrico.	6	13	6	13	6	13	18	39
4	4	Noreste	1	10.06.16 0	Pieloplastia pediátrica.	9	22	9	22	9	22	27	66
4	4	Noreste	1	10.06.16 1	Reimplante uretero vesicallaparoscópico pediátrico.	11	27	11	27	11	27	33	81

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Perfil	NZ	Zona	Pa	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
4	4	Noreste	1	10.07.10 1	Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	1	5	1	5	1	5	5	15
5	5	Noreste	1	10.01.00 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	15	29	15	29	15	29	45	87
5	5	Noreste	1	10.01.00 4	Artroscopia de hombro sin implante	58	124	58	124	58	124	174	372
5	5	Noreste	1	10.01.00 8	Artroscopia de rodilla con implante.	155	388	155	388	155	388	465	1,164
5	5	Noreste	1	10.01.01 0	Artroscopia de rodilla.	549	1,348	549	1,348	549	1,348	1,647	4,044
5	5	Noreste	1	10.01.01 1	Artroscopia de hombro con implante.	28	58	28	58	28	58	84	174
5	5	Noreste	1	10.01.01 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	2	4	2	4	2	4	6	12
5	5	Noreste	1	10.02.00 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	80	190	80	190	80	190	240	570
5	5	Noreste	1	10.02.00 4	Cirugía endoscopica de oído medio adulto.	9	19	9	19	9	19	27	57
5	5	Noreste	1	10.02.10 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	7	15	7	15	7	15	21	45
5	5	Noreste	1	10.02.10 4	Cirugía endoscopica de oído medio pediátrica.	1	2	1	2	1	2	3	6
5	5	Noreste	1	10.03.00 1	Histeroscopía básica.	28	61	28	61	28	61	84	183
5	5	Noreste	1	10.03.00 2	Histeroscopía operatoria.	28	61	28	61	28	61	84	183
5	5	Noreste	1	10.04.00 1	Cistoscopía adulto.	401	976	401	976	401	976	1,203	2,928
5	5	Noreste	1	10.04.01 1	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	395	970	395	970	395	970	1,185	2,910
5	5	Noreste	1	10.04.01 5	Uretrotomía interna adulto.	119	276	119	276	119	276	357	828
5	5	Noreste	1	10.04.01 6	Litotricia percutánea.	79	186	79	186	79	186	237	558
5	5	Noreste	1	10.04.01 8	Litotricia ureteral rígida adulto.	161	383	161	383	161	383	483	1,149
5	5	Noreste	1	10.04.01 9	Litotricia vesical adulto.	58	131	58	131	58	131	174	393

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Perfil	NZ	Zona	Pa	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
5	5	Noreste	1	10.04.02 0	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	72	170	72	170	72	170	216	510
5	5	Noreste	1	10.04.02 1	Cistoscopía para retiro de catéter Doble J	166	395	166	395	166	395	498	1,185
5	5	Noreste	1	10.04.10 1	Cistoscopía pediátrica.	21	50	21	50	21	50	63	150
5	5	Noreste	1	10.04.11 5	Uretrotomía interna pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
5	5	Noreste	1	10.06.00 1	Ablacion y resección de endometriosis por laparoscopía.	9	18	9	18	9	18	27	54
5	5	Noreste	1	10.06.00 2	Apendicectomía laparoscópica adulto.	71	161	71	161	71	161	213	483
5	5	Noreste	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	4	8	4	8	4	8	12	24
5	5	Noreste	1	10.06.00 4	Cirugía de hiato esofágico adulto.	114	260	114	260	114	260	342	780
5	5	Noreste	1	10.06.00 6	Cirugía de quiste hepático adulto.	10	21	10	21	10	21	30	63
5	5	Noreste	1	10.06.01 0	Colecistectomía laparoscópica adulto.	1,744	4,331	1,744	4,331	1,744	4,331	5,232	12,99 3
5	5	Noreste	1	10.06.01 1	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	35	78	35	78	35	78	105	219
5	5	Noreste	1	10.06.01 3	Colectomía no asistida.	11	18	11	18	11	18	33	54
5	5	Noreste	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	13	25	13	25	13	25	39	75
5	5	Noreste	1	10.06.02 1	Histerectomía.	25	55	25	55	25	55	75	165
5	5	Noreste	1	10.06.02 4	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.	50	111	50	111	50	111	150	333
5	5	Noreste	1	10.06.02 5	Laparoscopía de ovario.	49	113	49	113	49	113	147	339
5	5	Noreste	1	10.06.02 6	Laparoscopía diagnostica adulto.	96	222	96	222	96	222	288	666
5	5	Noreste	1	10.06.02 7	Laparoscopía Estadificadora para cancer ginecológico.	10	23	10	23	10	23	30	69
5	5	Noreste	1	10.06.02 8	Laparoscopía para embarazo ectópico.	3	6	3	6	3	6	9	18
5	5	Noreste	1	10.06.03 2	Manga gástrica.	9	17	9	17	9	17	27	51
5	5	Noreste	1	10.06.03 3	Miomectomía.	7	13	7	13	7	13	21	39
5	5	Noreste	1	10.06.03 5	Nefrectomía adulto.	41	87	41	87	41	87	123	261
5	5	Noreste	1	10.06.03 9	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.	13	26	13	26	13	26	39	78

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"

(SMI de PMI)

Periodo	NZ	Zona	Po	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Minimo	2020 Maximo	2021 Minimo	2021 Maximo	2022 Minimo	2022 Maximo	36 Meses Minimo	36 Meses Máximo
5	5	Noroeste	1	10.06.04 4	Plastia inguinal por laparoscopía con prótesis.	24	53	24	53	24	53	72	159
5	5	Noroeste	1	10.06.04 7	Prostatectomía laparoscópica.	13	28	13	28	13	28	39	84
5	5	Noroeste	1	10.06.05 0	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	13	30	13	30	13	30	39	90
5	5	Noroeste	1	10.06.05 3	Suprarrenalectomía no adrótica.	3	7	3	7	3	7	9	21
5	5	Noroeste	1	10.06.05 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	3	7	3	7	3	7	9	21
5	5	Noroeste	1	10.06.05 6	Laparoscopía con resección del tubo digestivo adulto.	1	2	1	2	1	2	3	6
5	5	Noroeste	1	10.06.05 8	Plastia de hernia diafragmática adulto.	4	8	4	8	4	8	12	15
5	5	Noroeste	1	10.06.05 9	Plastia de hernia ventral.	7	15	7	15	7	15	21	45
5	5	Noroeste	1	10.06.06 0	Peloplastia adulto.	5	8	5	8	5	8	15	24
5	5	Noroeste	1	10.06.06 1	Remplazo uretero vesical laparoscópico adulto.	4	7	4	7	4	7	12	21
5	5	Noroeste	1	10.06.10 2	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.	26	59	26	59	26	59	78	177
5	5	Noroeste	1	10.06.10 4	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
5	5	Noroeste	1	10.06.11 0	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	19	40	19	40	19	40	57	120
5	5	Noroeste	1	10.06.11 4	Criptorquidia abdominal.	9	20	9	20	9	20	27	60
5	5	Noroeste	1	10.06.12 4	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.	12	27	12	27	12	27	36	81
5	5	Noroeste	1	10.06.12 6	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.	10	22	10	22	10	22	30	66
5	5	Noroeste	1	10.06.15 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
5	5	Noroeste	1	10.06.15 8	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.	13	32	13	32	13	32	39	96
5	5	Noroeste	1	10.07.10 2	Toracoscopía diagnóstica.	2	5	2	5	2	5	6	15
5	5	Noroeste	1	10.07.10 3	Toracoscopías con toma de biopsia.	7	16	7	16	7	16	21	48
6	6	Bajío-centro	2	10.21.00 2	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	51	127	51	127	51	127	153	381

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Periodo	NZ	Zona	Po	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Minimo	2020 Maximo	2021 Minimo	2021 Maximo	2022 Minimo	2022 Maximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
6	6	Bajío-centro	2	10.21.00 4	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30
6	6	Bajío-centro	2	10.21.00 5	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	7	17	7	17	7	17	21	51
6	6	Bajío-centro	2	10.21.10 2	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
6	6	Bajío-centro	2	10.21.10 4	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
6	6	Bajío-centro	2	10.21.10 5	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
6	6	Bajío-centro	2	10.22.00 2	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	1,014	2,819	1,014	2,819	1,014	2,819	3,042	7,557
0	0	Bajío-centro	2	10.22.003	Enteroscopía.	10	25	10	25	10	25	30	75
0	0	Bajío-centro	2	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia adulto.	4,923	11,284	4,923	11,284	4,923	11,284	13,008	33,852
0	0	Bajío-centro	2	10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.	20	50	20	50	20	50	60	150
0	0	Bajío-centro	2	10.22.102	Colonoscopía con toma de biopsia pediátrica.	8	20	8	20	8	20	24	60
6	6	Bajío-centro	2	10.22.106	Panendoscopía con toma de biopsia pediátrica.	21	51	21	51	21	51	63	153
0	0	Bajío-centro	2	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceles adulto.	120	280	120	280	120	280	360	840
0	0	Bajío-centro	2	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes varicosas esofágicas adulto.	318	785	318	785	318	785	954	2,355
0	0	Bajío-centro	2	10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes varicosas gastrointestinales adulto.	60	145	60	145	60	145	180	435
6	6	Bajío-centro	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrograda endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	248	614	248	614	248	614	744	1,842
0	0	Bajío-centro	2	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	110	267	110	267	110	267	330	801
0	0	Bajío-centro	2	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo y/o bilio adulto.	81	195	81	195	81	195	243	585
0	0	Bajío-centro	2	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y nasobiliar adulto.	47	115	47	115	47	115	141	345
6	6	Bajío-centro	2	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotripsia mecánica para	44	108	44	108	44	108	132	324

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

($MI de PMI)

Perfil	Z	Zona	A	CLAVE	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
					colecistectomía compleja.								
6	6	Baja-centro	2	10.22.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	26	60	26	60	26	60	78	180
6	6	Baja-centro	2	10.22.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	66	154	66	154	66	154	198	462
6	6	Baja-centro	2	10.22.020	Miscelectomía endoscópica de tubo digestivo.	8	17	8	17	8	17	24	51
6	6	Baja-centro	2	10.22.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	38	89	38	89	38	89	114	267
6	6	Baja-centro	2	10.22.027	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática complejo.	4	9	4	9	4	9	12	27
6	6	Baja-centro	2	10.22.028	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos biliar adulto.	171	420	171	420	171	420	513	1,260
6	6	Baja-centro	2	10.22.035	Cromoendoscopia de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
6	6	Baja-centro	2	10.22.101	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceles pediátrica.	4	8	4	8	4	8	12	24
6	6	Baja-centro	2	10.22.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
6	6	Baja-centro	2	10.22.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrico.	11	24	11	24	11	24	33	72
6	6	Baja-centro	2	10.22.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	2	3	2	3	2	3	6	9
7	3	Centro-Sur	2	10.21.012	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	215	530	215	530	215	530	804	1,008
7	3	Centro-Sur	2	10.21.204	Dilatación traqueal o bronquiales adulto.	9	21	9	21	9	21	27	63
7	3	Centro-Sur	2	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño cuerda respiratoria adulto.	14	32	14	32	14	32	42	96
7	3	Centro-Sur	2	10.21.142	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	87	215	87	215	87	215	261	645
7	3	Centro-Sur	2	10.21.104	Dilatación traqueal o bronquiales pediátrica	1	2	1	2	1	2	3	6
7	3	Centro-Sur	2	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño cuerda respiratoria pediátrica.	8	18	8	18	8	18	24	54
7	3	Centro-Sur	2	10.22.012	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	1,267	3,407	1,267	3,407	1,267	3,407	4,101	10,221
7	3	Centro-Sur	2	10.22.001	Enteroscopía.	26	61	26	61	26	61	78	183
7	3	Centro-Sur	2	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia adulto.	4,120	10,289	4,120	10,289	4,120	10,289	12,360	30,867
7	3	Centro-Sur	2	10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.	155	463	155	463	155	463	558	1,389

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"

($MI de PMI)

Perfil	Z	Zona	A	CLAVE	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
7	3	Centro-Sur	2	10.22.102	Colonoscopía con toma de biopsia pediátrica.	31	76	31	76	31	76	93	228
7	3	Centro-Sur	2	10.22.106	Panendoscopía con toma de biopsia pediátrica.	103	402	103	402	103	402	489	1,210
7	3	Centro-Sur	2	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceles adulto.	100	390	100	390	100	390	480	1,170
7	3	Centro-Sur	2	10.23.002	Enteroscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes vasculares pediátricas adulto.	217	529	217	529	217	529	651	1,587
7	3	Centro-Sur	2	10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes vasculares gastrointestinales adulto.	161	396	161	396	161	396	483	1,188
7	3	Centro-Sur	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	439	1,091	439	1,091	439	1,091	1,317	3,273
7	3	Centro-Sur	2	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	203	509	203	509	203	509	615	1,527
7	3	Centro-Sur	2	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	105	257	105	257	105	257	315	771
7	3	Centro-Sur	2	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática biliar adulto.	53	127	53	127	53	127	159	381
7	3	Centro-Sur	2	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	74	181	74	181	74	181	222	543
7	3	Centro-Sur	2	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	71	173	71	173	71	173	213	519
7	3	Centro-Sur	2	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	145	353	145	353	145	353	435	1,059
7	3	Centro-Sur	2	10.23.020	Miscelectomía endoscópica de tubo digestivo.	36	86	36	86	36	86	108	258
7	3	Centro-Sur	2	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	149	364	149	364	149	364	447	1,092
7	3	Centro-Sur	2	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	60	145	60	145	60	145	180	439
7	3	Centro-Sur	2	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos biliar adulto.	204	505	204	505	204	505	612	1,515
7	3	Centro-Sur	2	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.	18	43	18	43	18	43	54	129
7	3	Centro-Sur	2	10.23.101	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones	23	56	23	56	23	56	69	168

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Perfil	R Z	Zona	R	CLAVE	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
					Laringectomía no variables pediátrica.								
7	3	Centro-Sur	2	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceles esofágicos con esclerosante pediátrica.	22	54	22	54	22	54	66	162
7	3	Centro-Sur	2	10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceles gastrointestinales pediátrica.	11	27	11	27	11	27	33	81
7	3	Centro-Sur	2	10.23.104	Colangiopancreatografía retrograda endoscópica con esfinteroplastia biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
7	3	Centro-Sur	2	10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alta y/o baja pediátrica.	24	59	24	59	24	59	72	177
7	3	Centro-Sur	2	10.23.109	Colangiografía con esfinteroplastia biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
7	3	Centro-Sur	2	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alta y/o baja pediátrica.	30	71	30	71	30	71	90	213
7	3	Centro-Sur	2	10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
7	3	Centro-Sur	2	10.23.132	Polipectomía de tubo digestivo alta y/o baja pediátrica.	8	20	8	20	8	20	24	60
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.001	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	116	286	116	286	116	286	348	858
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.004	Dilatación de traquea o bronquiales adulto.	2	5	2	5	2	5	6	15
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	10	20	10	20	10	20	30	60
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	1	1	1	1	1	1	3	3
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	1	1	1	1	1	1	3	3
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	493	1,231	493	1,231	493	1,231	1,479	3,693
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.003	Enteroscopia.	15	37	15	37	15	37	45	111
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.	1,443	3,595	1,443	3,595	1,443	3,595	4,329	10,785
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.107	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.	15	44	15	44	15	44	57	132
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.106	Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica.	92	225	92	225	92	225	275	675

28

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Perfil	R Z	Zona	R	CLAVE	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
5	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.000	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variables adulto.	151	363	151	363	151	363	453	1,089
5	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.022	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceles esofágicos adulto.	121	291	121	291	121	291	363	873
6	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.020	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceles gastrointestinales adulto.	88	211	88	211	88	211	264	633
2	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrograda endoscópica con esfinteroplastia biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	134	324	134	324	134	324	402	972
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.007	Colangiografía con esfinteroplastia biliar y colocación de prótesis biliar.	101	242	101	242	101	242	303	726
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alta y/o baja adulto.	88	213	88	213	88	213	264	639
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.009	Colangiografía con esfinteroplastia biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	26	59	26	59	26	59	78	177
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.010	Colangiografía con esfinteroplastia biliar y litotricia mecánica para conductos biliares complejo.	80	193	80	193	80	193	240	579
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alta y/o baja adulto.	27	60	27	60	27	60	81	180
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	92	213	92	213	92	213	276	639
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.035	Multiresección endoscópica de tubo digestivo.	16	36	16	36	16	36	48	108
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alta y/o baja adulto.	72	170	72	170	72	170	210	510
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.023	Colangiografía con esfinteroplastia biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática completa.	73	170	73	170	73	170	219	510
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.026	Colangiopancreatografía retrograda endoscópica para extracción de litos biliares adulto.	70	165	70	165	70	165	210	495
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.	3	4	3	4	3	4	3	12
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.101	Gastroscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variables pediátrica.	11	26	11	26	11	26	33	78

29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION"

(SMI de PMI)

Partida	Z	Zona	Pq	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con multiterapéutico pediátrica.	7	15	7	15	7	15	21	45
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	6	14	6	14	6	14	18	42
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.006	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliary colocación de prótesis biliar y/o pancreática basica pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	33	73	33	73	33	73	99	219
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.017	Gastrostomía endoscópica pediátrica.	12	27	12	27	12	27	36	81
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.023	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	19	42	19	42	19	42	57	126
9	8	Centro-Occ	2	10.21.001	Endoscopia quirúrgica toma de biopsia y cepillado adulto.	222	580	222	580	222	580	666	1,740
9	8	Centro-Occ	2	10.21.004	Dilatación traqueal o bronquial adulto	40	99	40	99	40	99	120	297
9	8	Centro-Occ	2	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	8	20	8	20	8	20	24	60
9	8	Centro-Occ	2	10.21.302	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	187	404	187	404	187	404	561	1,212
9	8	Centro-Occ	2	10.21.304	Dilatación traqueal o bronquial pediátrica.	22	54	22	54	22	54	66	162
9	8	Centro-Occ	2	10.21.305	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	20	63	26	63	26	63	78	189
9	8	Centro-Occ	2	10.22.002	Canulación con toma de biopsia adulto.	40	99	40	99	40	99	120	297
9	8	Centro-Occ	2	10.22.005	Pancreatocolangiografía con toma de biopsia adulto.	67	166	67	166	67	166	201	498
9	8	Centro-Occ	2	10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.	4	9	4	9	4	9	12	27
9	8	Centro-Occ	2	10.23.002	Canulación con toma de biopsia pediátrica.	92	227	92	227	92	227	276	681
9	8	Centro-Occ	2	10.23.006	Pancreatocolangiografía con toma de biopsia pediátrica.	314	782	314	782	314	782	942	2,346
9	8	Centro-Occ	2	10.23.012	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales multiples adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	Z	Zona	Pq	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
9	8	Centro-Occ	2	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esclerosis/ligadura adulto.	2	5	2	5	2	5	6	15
9	8	Centro-Occ	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30
9	8	Centro-Occ	2	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	2	5	2	5	2	5	6	15
9	8	Centro-Occ	2	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30
9	8	Centro-Occ	2	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliary litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	1	2	1	2	1	2	3	6
9	8	Centro-Occ	2	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30
9	8	Centro-Occ	2	10.23.021	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	2	5	2	5	2	5	6	15
9	8	Centro-Occ	2	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.	2	4	2	4	2	4	6	12
9	8	Centro-Occ	2	10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.	17	42	17	42	17	42	51	126
9	8	Centro-Occ	2	10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales multiples con esclerosis/ligadura pediátrica.	35	85	35	85	35	85	105	255
9	8	Centro-Occ	2	10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastroesofágicas pediátrica.	10	24	10	24	10	24	30	72
9	8	Centro-Occ	2	10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
9	8	Centro-Occ	2	10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	36	88	36	88	36	88	108	264
9	8	Centro-Occ	2	10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática basica pediátrica.	2	4	2	4	2	4	6	12
9	8	Centro-Occ	2	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	38	95	38	95	38	95	114	285
9	8	Centro-Occ	2	10.23.117	Gastrostomía endoscópica	27	67	27	67	27	67	81	201

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	R Z	Zona	P S	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Mínimo	2020 Máximo	2021 Mínimo	2021 Máximo	2022 Mínimo	2022 Máximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
					pediátrica.								
9	8	Centro-Occ	2	10.23.121	Poliqueratomia de tres dígitos alta y/o baja esférica.	30	75	30	75	30	75	90	225
9	8	Centro-Occ	2	10.23.124	Cuerpo extraño intraocular intrigrado endodiódica para extracción de cuerpo extraño ferromagnético.	1	2	1	2	1	2	3	6
10	1	Bajío	3	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	200	1,100	500	1,300	500	1,100	1,518	3,700
10	1	Bajío	3	10.12.008	Vitrectomía.	24	58	24	58	24	58	72	174
10	1	Bajío	3	10.12.009	Facovitrectomía.	37	90	37	90	37	90	111	270
10	1	Bajío	3	10.12.010	Vitrectomía con Endoferocoagulación.	33	79	33	79	33	79	99	237
10	1	Bajío	3	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) e Endolaser.	57	139	57	133	57	139	171	417
11	2	Occ	1	10.11.001	Retiro de Silicón	15	45	15	45	15	45	45	135
11	2	Occ	1	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo	11	27	11	27	11	27	33	81
11	2	Occ	1	10.12.014	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO) e Endolaser.	8	21	8	21	8	21	25	63
11	2	Occ	1	10.12.015	Vitrectomía con Endoferocoagulación.	1,098	1,465	1,098	1,465	1,098	1,465	3,295	8,158
11	2	Occ	1	10.23.005	Iridectomía.	340	700	340	700	340	700	1,020	2,100
11	2	Occ	1	10.23.007	Goniotomía.	340	700	340	700	340	700	1,020	2,100
11	2	Occ	1	10.23.011	Trabeculectomía.	340	700	340	700	340	700	1,020	2,100
11	2	Occ	1	10.23.012	Trabeculectomía con implante de válvula.	75	225	75	225	75	225	225	675
11	2	Occ	1	10.23.013	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO) e Endolaser.	58	203	58	203	58	203	203	609
11	2	Occ	1	10.23.014	Retiro de Silicón.	7	20	7	20	7	20	21	60
11	2	Occ	1	10.23.015	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	75	225	75	225	75	225	225	675
11	2	Occ	1	10.23.016	Facovitrectomía sin LIO con endolaser.	4	8	4	8	4	8	12	24
12	4	Noreste	3	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	495	1,235	495	1,235	495	1,235	1,485	3,705
12	4	Noreste	3	10.12.008	Vitrectomía.	23	58	23	58	23	58	69	167
12	4	Noreste	3	10.12.009	Facovitrectomía.	21	51	21	51	21	51	63	153
12	4	Noreste	3	10.12.010	Vitrectomía con Endoferocoagulación.	18	43	18	43	18	43	54	129
12	4	Noreste	3	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) e Endolaser.	137	341	137	341	137	341	411	1,023
12	4	Noreste	3	10.12.012	Retiro de Silicón	18	43	18	43	18	43	54	129
12	4	Noreste	3	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo	8	20	8	20	8	20	24	60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	R Z	Zona	P S	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020 Mínimo	2020 Máximo	2021 Mínimo	2021 Máximo	2022 Mínimo	2022 Máximo	36 Meses Mínimo	36 Meses Máximo
12	4	Noreste	3	10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser.	4	8	4	8	4	8	12	24
13	5	Noreste	3	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	722	1,799	722	1,799	722	1,799	2,166	5,397
13	5	Noreste	3	10.11.002	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	5	11	5	11	5	11	15	33
13	5	Noreste	3	10.12.008	Vitrectomía.	110	280	110	280	110	280	345	840
13	5	Noreste	3	10.12.009	Facovitrectomía.	52	125	52	125	52	125	150	375
13	5	Noreste	3	10.12.010	Vitrectomía con Endoferocoagulación.	125	320	125	320	125	320	405	1,000
13	5	Noreste	3	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) e Endolaser.	59	142	59	142	59	142	177	426
13	5	Noreste	3	10.12.013	Retiro de Silicón	35	85	35	85	35	85	105	255
13	5	Noreste	3	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo	12	27	12	27	12	27	36	81
13	5	Noreste	3	10.12.014	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO) e Endolaser.	58	147	58	147	58	147	204	441
14	6	Centro - Sur	3	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	265	662	265	662	265	662	795	1,985
14	7	Centro - Pacífico	3	10.12.008	Vitrectomía.	401	1,002	401	1,002	401	1,002	1,203	3,006
14	7	Centro - Pacífico	3	10.12.009	Facovitrectomía.	468	1,165	468	1,165	468	1,165	1,404	3,495
14	7	Centro - Pacífico	3	10.12.010	Vitrectomía con Endoferocoagulación.	133	335	133	335	133	335	399	1,005
14	7	Centro - Pacífico	3	10.12.013	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO) e Endolaser.	100	249	100	249	100	249	300	747
14	7	Centro - Pacífico	3	10.12.014	Retiro de Silicón.	34	84	34	84	34	84	102	252
14	7	Centro - Pacífico	3	10.12.015	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	46	115	46	115	46	115	138	345
14	7	Centro - Pacífico	3	10.12.016	Facoemulsificación sin LIO con implante.	62	156	62	156	62	156	186	468
15	10	Sur	3	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	542	1,355	542	1,355	542	1,355	1,626	4,065
15	10	Sur	3	10.12.008	Vitrectomía.	40	100	40	100	40	100	240	300
15	10	Sur	3	10.12.009	Facovitrectomía.	5	13	5	13	5	13	15	39
15	10	Sur	3	10.12.010	Vitrectomía con Endoferocoagulación.	58	145	58	145	58	145	174	435
15	10	Sur	3	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) e Endolaser.	145	362	145	362	145	362	435	1,086
15	10	Sur	3	10.12.012	Retiro de Silicón	23	54	23	54	23	54	69	162
15	10	Sur	3	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	35	87	35	87	35	87	105	261
15	10	Sur	3	10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser.	6	13	6	13	6	13	18	39
16	3	Centro-Sur	4	10.23.001	Cápsula endoscópica pediátrica e intestinal adultos.	30	90	30	90	30	90	117	285
17	9	Centro-Occ	4	10.23.101	Cápsula endoscópica	15	39	15	39	15	39	58	117

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Perfil	No	Zona	Pq	CLUSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
					Cirugía Laparoscópica pediátrica.								
13	6	Baja-centro	S	10.22.004	Monomería de alta resolución ambulatoria.	103	257	103	257	103	257	309	771
13	6	Baja-centro	S	10.22.005	Monomería de alta resolución pediátrica.	169	411	169	411	169	411	495	1,233
13	6	Baja-centro	S	10.22.008	Primeria con Inmovilidad.	46	115	46	115	46	115	138	345
19	3	Centro-Sur	S	10.22.004	Monomería de alta resolución ambulatoria.	69	171	69	171	69	171	207	513
19	3	Centro-Sur	S	10.22.005	Monomería de alta resolución pediátrica.	280	648	280	648	280	648	780	1,944
19	3	Centro-Sur	S	10.22.008	Primeria con Inmovilidad.	140	349	140	349	140	349	420	1,047
20	7	Norte-Este-Oeste	S	10.22.004	Monomería de alta resolución ambulatoria.	4	7	4	7	4	7	12	21
20	7	Norte-Este-Oeste	S	10.22.005	Monomería de alta resolución pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
21	8	Centro-Occ	S	10.22.004	Monomería de alta resolución ambulatoria.	80	122	80	122	80	122	120	366
21	8	Centro-Occ	S	10.22.005	Monomería de alta resolución pediátrica.	56	122	56	122	56	122	170	366
24	6	Centro-Occ	S	10.22.008	Primeria con Inmovilidad.	75	184	75	184	75	184	226	552
Total general						94,547	159,492	94,547	159,492	94,547	159,492	284,641	478,476

7. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento y/o favorecer el cumplimiento en las unidades médicas, de las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en optimas condiciones el Equipo e instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Local se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el

equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológicos-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003

8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante deberá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigna. Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, el no llevarla a cabo no es motivo de descalificación y será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica de la Delegación/UMAE o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la Delegación/UMAE o el Funcionario que este designe.

Los licitante podrán optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos, insumos y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al ANEXO T31. "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el numeral 8. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios. En todos los casos el licitante deberá presentar obligatoriamente en su propuesta el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe. ANEXO T31 .

Las visitas a instalaciones institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 9:00 a 12:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 9:00 a 13:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien así como para prestación del servicio contratado, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos de las partidas en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los equipos, necesarios y directamente relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Penas Convencionales

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se haga con atraso y/o incumpla con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%de porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deban realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **ANEXO T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el **ANEXO T11. Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica: 21 partidas.**	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato: Director Administrativo.
2.- Cuando no se dé inicio al servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación** Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato: Director Administrativo.
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el **ANEXO T3.** En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL	Cuando exceda el plazo de los 80 (ochenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
SERVICIO.			División de estas áreas.	Administrador de contrato: Director Administrativo.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica o UMAE.	Cuando exceda el plazo de los 80 (ochenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo Contrato
5. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica o UMAE.	Cuando exceda el plazo de los 80 (ochenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo
6. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. .	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	**Delegación:** Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
			Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Administrativos **UMAE:** Administrador de contrato, Director Administrativo

10. DEDUCCIONES

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.
En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 (inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **ANEXO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento .	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	**Delegación:** Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos .

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
					de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el caso Ciudad de México y su área conurbada, y las Ciudades de: Guadalajara, Monterrey, Mérida, Veracruz, Obregón, Torreón, Coahuila, León, Guanajuato y Puebla y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales del interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos . UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente .					
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos . UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
4. cuando el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima	Después de cada procedimiento endoscópico cumplirá con el Manual de	Por cada incumplimiento del proceso establecido en el manual, detectado en	5% por cada incumplimiento detectado sobre el valor de la factura mensual.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Invasión del Paquete 2 Endoscopia de aparato respiratorio y digestivo, deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios en caso necesario (DAN).	Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	la supervisión u auditoria y hasta que se haya dado cumplimiento a esta obligación.			: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Administrativos UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos . UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo	inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución	Delegación: Jefe de servicio	Delegación: Administrador de contrato:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.		servicio.	procedimiento programado.	de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Jefe de Servicios Administrativos . UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
7.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento .	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos . UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
8. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro dela productividad en un periodo de 30 días naturales.	**Delegación:** Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas. **UMAE:** Administrador de contrato: Director Administrativo.	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. **UMAE:** Administrador de contrato: Director Administrativo.
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	**Delegación:** Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	**Delegación:** Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
por Equipo nuevo.					UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	**UMAE:** Administrador de contrato: Director Administrativo.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante adjudicado se obliga a entregar al instituto a más tardar, ***dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.*** Una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO REALIZADO**, de conformidad con el 51 artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso b) de las POBALINES, la cual se detalla en el presente Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la Delegación según corresponda y en base al **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas"** en un horario de 9:00 a 14:00 hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.
En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.
Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se ceda, además de los documentos subtantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo al Reporte Semanal **ANEXO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios"**, así como del reporte mensual, **ANEXO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Endoscopistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo de la Delegación/UMAE.
El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio Quirúrgica o Endoscópica Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Jefe de División y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el tipo de unidad médica asignada y de acuerdo con la estructura administrativa de la misma, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del	• ANEXO T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión".

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	fallo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de los diferentes paquetes). • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día (sesenta) días naturales posterior a la emisión del fallo.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de	6. Verificará que se realicen los reemplazos	Bitácora de Mantenimiento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	de pinzas reusables.	Preventivo del instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización (salica para Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo).	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo dentro del día 87 (ochenta y siete) posterior la emisión del fallo y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	**ANEXO T13 "Control entrega recepción de bienes de consumo"**
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	**ANEXO T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	**ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"**
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias ANEXO T

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	imputables al proveedor.	**16 "Reporte de Incidencias"**
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	13. Verificará que el proveedor, **registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL**, la información de la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2 3 4, 5	**ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios"** del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	14. Verificará que el proveedor registre, **en el Sistema de Información del Instituto**, la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, en cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5, según corresponda.	**ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios"** del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de	15. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, deciendo	Documentación original que soporte el incumplimiento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	18. Las Delegaciones/UMAE del Instituto obtendrán la firma de los otros proveedores y terceros.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	

Lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al **día 90 (noventa) natural posterior a la emisión del fallo,** en coordinación con el Administrador del Contrato de las unidades médicas del Instituto que se le hayan asignado; para lo cual dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán afinarse los detalles del **ANEXO T0 "Programa de Trabajo".** y será entregado al Administrador del Contrato a más tardar el día **5 (cinco) natural a partir de la emisión del fallo,** debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la transferencia de operaciones, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la UMAE/DELEGACIÓN, en un plazo de 30 treinta) días naturales a partir del fallo. Los administradores de los contratos junto con los jefes del servicio de Quirófano y endoscopia de la UMAE/DELEGACIÓN obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE/DELEGACIÓN asignada, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador de la Unidad Médica según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

18. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores de contrato están asignados en cada Delegación/UMAE, **ANEXO T29** "Catálogo De Administradoras De Contrato Del Servicio Médico Integral".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DELEGACIONES	
FUNCIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS*	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO NOTIFICARAL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
Jefe de Servicio Quirurgico o Endoscopico, Jefe de Cirugia, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédica.	Administrador del Contrato: Jefe de Servicios Administrativos
Director de la Unidad Medica.	
Jefe Delegacional de Servicios Medicos.	
Coordinador Delegacional de Informatica.	

*ANEXO T 29 Catálogo de Administradores del Contrato del Servicio Médico Integral.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
FUNCIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS*	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO NOTIFICARL AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
Jefe de Servicio de Quirofano y Endoscopia. O Los Jefes de Division de estas áreas.	Administrador del Contrato: Director Administrativo.
Titular de la Division de Ingeniería Biomedica.	
Director Medico de la Unidad Medica.	
Responsable Asignado en la UMAE.	

*ANEXO T 29 Catálogo de Administradores del Contrato del Servicio Médico Integral.

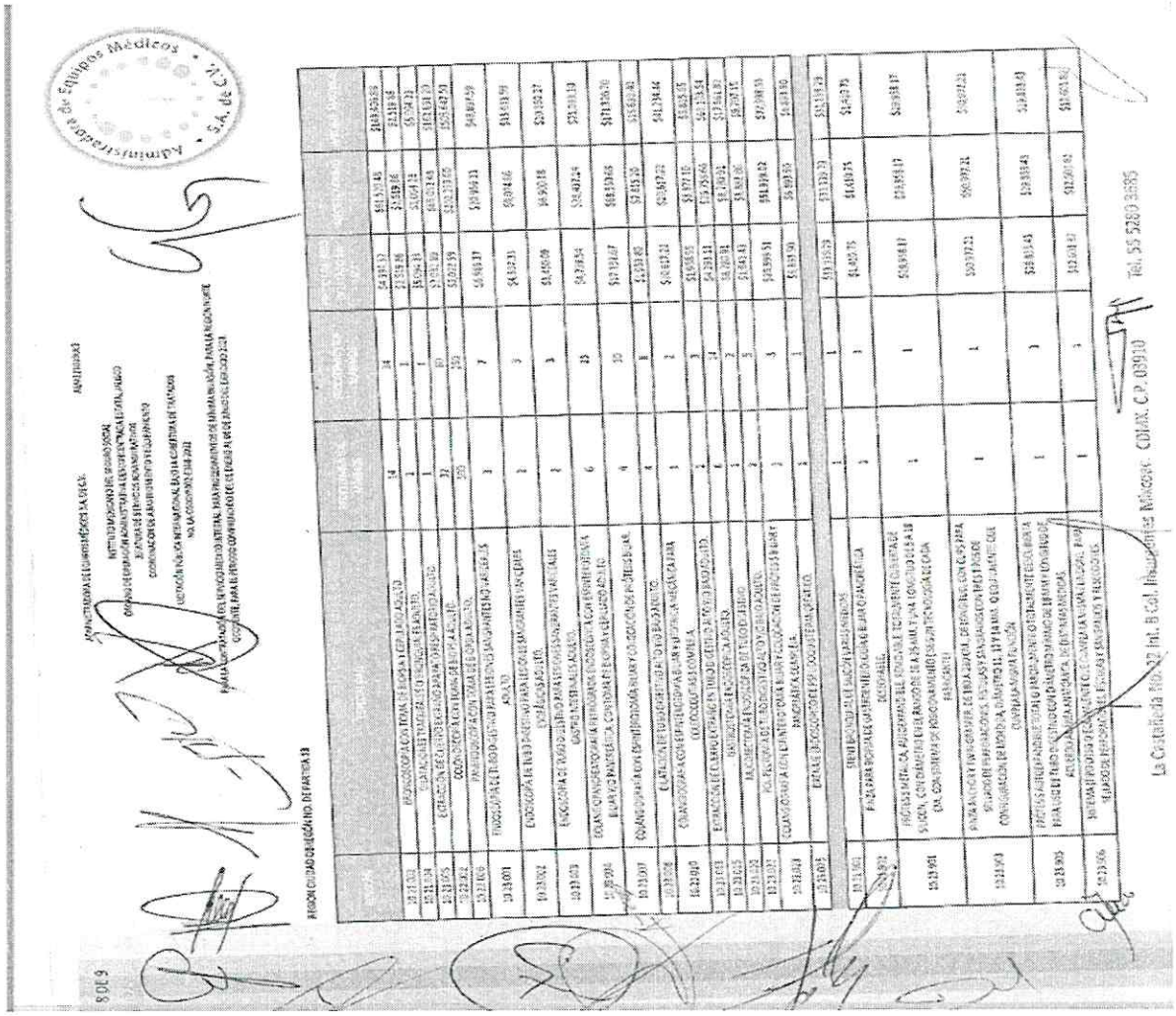
[EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica]

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

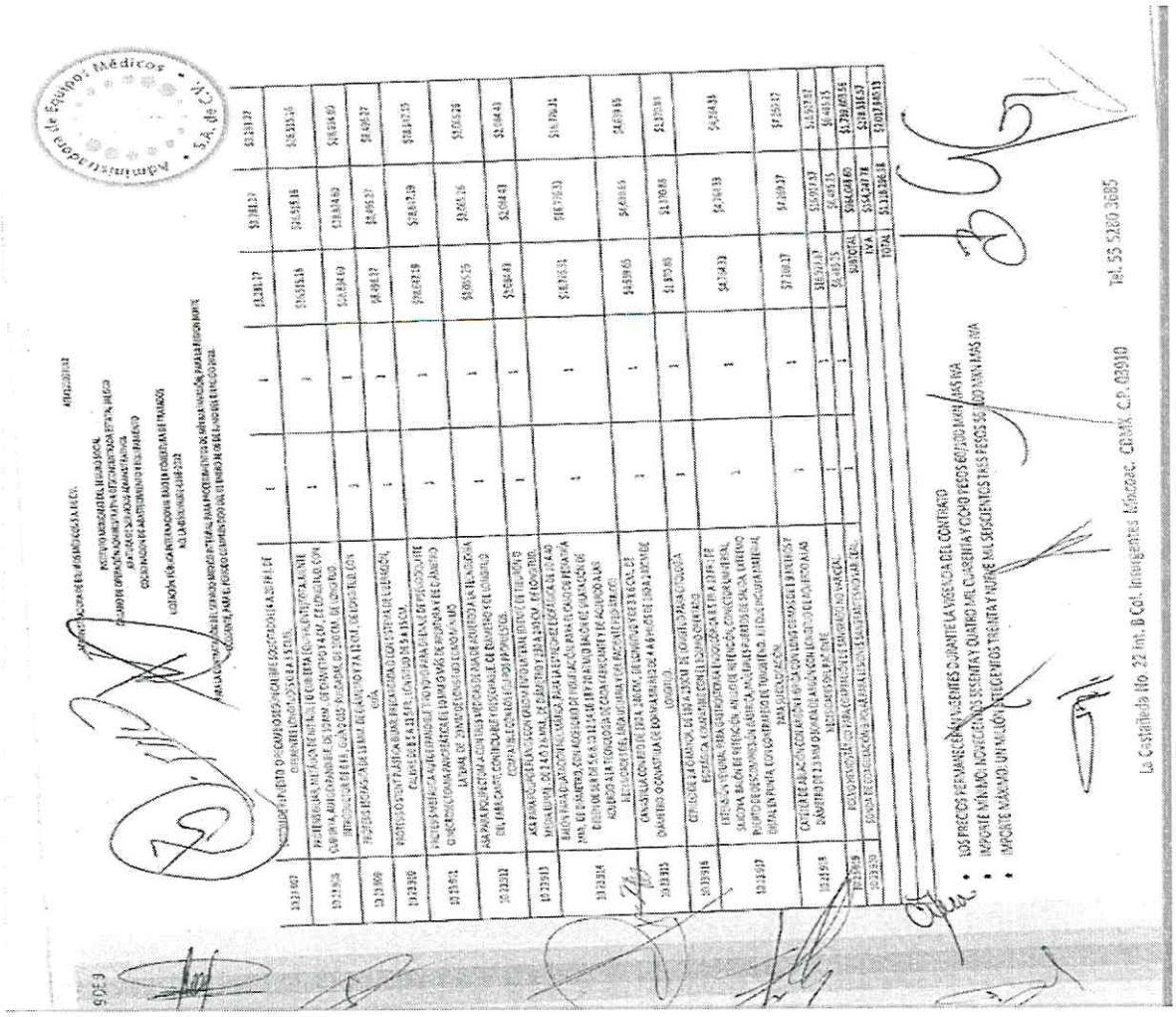
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COSTO POR PROCEDIMIENTO S.A. DE C.V.
CPR0703291V1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVADESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022

CONTRATACIÓN
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2022 PARA LA REGIÓN NORTE OCCIDENTE 2023"

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		FECHA	13	12	2022
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE COSTO POR PROCEDIMIENTO SA DE CV R.F.C. CPR0703291V1					
DOMICILIO CALLE 6 # 191 LOCAL C, Col. Granjas San Antonio, Alcal. Iztapalapa, CP09070, CDMX	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 00111916				
TELEFONO: [redacted] MAIL: [redacted]	FAX: [redacted]				

REGION Norte-Occidente Ciudad Obregón NO. DE PARTIDA 13

RENGLON	ESPECIALIDAD	PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS	PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	14	34	$ 4,407.77	$ 61,708.22	$ 149,864.93
10.21.004	Dilataciones traquiales o bronquiales adulto.	1	1	$ 2,498.75	$ 2,498.75	$ 2,498.75
10.21.006	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	1	1	$ 5,383.64	$ 5,282.64	$ 5,283.65
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	32	90	$ 1,945.37	$ 62,251.97	$ 166,629.98
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.	100	250	$ 1,954.75	$ 195,475.01	$ 488,687.51
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no varicosas adulto.	3	7	$ 8,687.84	$ 26,062.51	$ 60,813.47
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes varicosas o neoplásicas adulto.	2	3	$ 4,499.32	$ 8,998.64	$ 13,497.96
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes varicosas gastrointestinales adulto.	2	3	$ 3,421.19	$ 6,842.38	$ 10,262.57
10.23.004	Colangiopancreatografía retrograda endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	6	15	$ 4,899.84	$ 29,399.03	$ 73,497.57
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar	4	10	$ 16,980.75	$ 67,926.61	$ 169,831.52
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	4	8	$ 1,937.43	$ 7,749.72	$ 15,499.44
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	1	2	$ 20,444.51	$ 20,444.51	$ 40,889.02
10.23.011	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	2	3	$ 1,922.32	$ 3,844.63	$ 5,766.95
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	6	14	$ 4,267.34	$ 25,542.86	$ 59,600.01
10.23.020	Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo.	1	2	$ 8,707.35	$ 8,707.35	$ 17,414.70
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	2	5	$ 1,925.17	$ 3,850.33	$ 9,625.85
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	2	3	$ 26,761.72	$ 57,523.43	$ 77,345.15
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.	1	1	$ 6,836.15	$ 6,836.15	$ 6,836.15
10.23.302	Pinza para biopsia de gastroenterología o biliar o pancreática desechable.	1	1	$ 1,395.00	$ 1,395.00	$ 1,395.00
10.23.501	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)	1	1	$ 21,502.82	$ 21,502.82	$ 21,502.82
10.23.503	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 220 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	1	1	$48,435.56	$ 48,435.56	$ 48,435.56

Calle 6 No. 191 Col. Granjas San Antonio, Iztapalapa, C.P. 09070

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COSTO POR PROCEDIMIENTO S.A. DE C.V.
CPR0703291V1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVADESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022

CONTRATACIÓN
"SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2022 PARA LA REGIÓN NORTE OCCIDENTE 2023"

10.22.905	Prótesis intraluminal/colon total + percutánea + transanal descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro inferior de 38 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	1	1	$29,434.69	$ 29,434.69	$ 29,434.69
10.22.909	Sistema Dúplex GIA o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	1	1	$ 72,664.32	$ 72,664.32	$ 72,664.32
10.23.903	Bolsa de reservorio. Desechable según calibre solicitado (de 8 a 20 fr). De diferentes longitudes 0.8 a 2.5 cms.	1	1	$ 3,316.94	$ 3,316.94	$ 3,316.94
10.23.946	Prótesis biliar, metálica de mínimo 10 cubierta equivalente/similar/ marca, autoexpandible, de 10 mm. de diámetro y 6 cm. de longitud, con introductor de 6 fr, guía 0.035" pulgadas, de 200 cm. de longitud.	1	1	$ 27,067.22	$ 27,067.22	$ 27,067.22
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm. de longitud, con guía.	1	1	$30,243.47	$ 30,243.47	$ 30,243.47
10.23.909	Prótesis a base plástico biliar, precargada + con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 10.5 fr, longitud de 5 a 16 cm.	1	1	$ 8,403.31	$ 8,403.31	$ 8,403.31
10.23.910	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los equipos proveídos.	1	1	$ 2,042.31	$ 2,042.31	$ 2,042.31
10.23.912	Asa para pólipos alarga con crecimiento lateral (alarga de 7.5mm a 15 mm) , de 2.4 a 2.6 mm, de diámetro y 230 a 240 cm. de longitud.	1	1	$ 2,727.92	$ 2,727.92	$ 2,727.92
10.23.914	Balón para dilatación neumática para esofágicos esofágico de 20 a 40 mm, de diámetro, con presencia de insuflación. Para el cono de pediatría deben de ser de 4,8,12,15,18,24,30 y 30 ATMos balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente particular.	1	1	$ 39,589.03	$ 39,589.03	$ 39,589.03
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm. de longitud y de 3 a 4 cm. de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	1	1	$ 4,597.89	$ 4,597.89	$ 4,597.89
10.23.916	Capullo de 3 a 5 mm/cm de largo 240cm. de longitud para citología/ ventajas: Compatible con el equipo ofertado.	1	1	$ 1,225.19	$ 1,225.19	$ 1,225.19
10.23.917	Dilatador yugular para gastrostomía endoscópica 8 a 24 y 12 fr, de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de desinsuflación gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. 90% que incluya material para su colocación.	1	1	$ 4,771.14	$ 4,771.14	$ 4,771.14
10.23.918	Catéter de dilatación con origen híbrido con balón de mas de 15 metros y diámetro de 2.3 mm a punta de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	1	1	$ 7,624.14	$ 7,624.14	$ 7,624.14
10.23.919	Pinza hemostática para coagulación de sangrado no variceal.	1	1	$ 16,736.68	$ 16,736.68	$ 16,736.68
10.23.920	Tensión de coaptación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	1	1	$ 6,635.64	$ 6,635.64	$ 6,635.64
10.23.922	Stent bronquial metálico recubierto diferentes longitudes.	1	1	$ 78,120.72	$ 78,120.72	$ 78,120.72
10.23.924	Catéter de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 cms.	1	1	$ 3,896.78	$ 3,896.78	$ 3,896.78
				SUBTOTAL	$ 274,121.75	$ 1,043,262.27
				I.V.A.	$ 147,819.43	$ 243,392.34
				TOTAL	$ 1,021,281.00	$ 1,411,134.93

Importe Total Mínimo es de: un millón setenta y un mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 MN

Importe Total Máximo es de: un millón novecientos cincuenta y un mil trecientos cincuenta y cuatro pesos 63/100 MN

EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

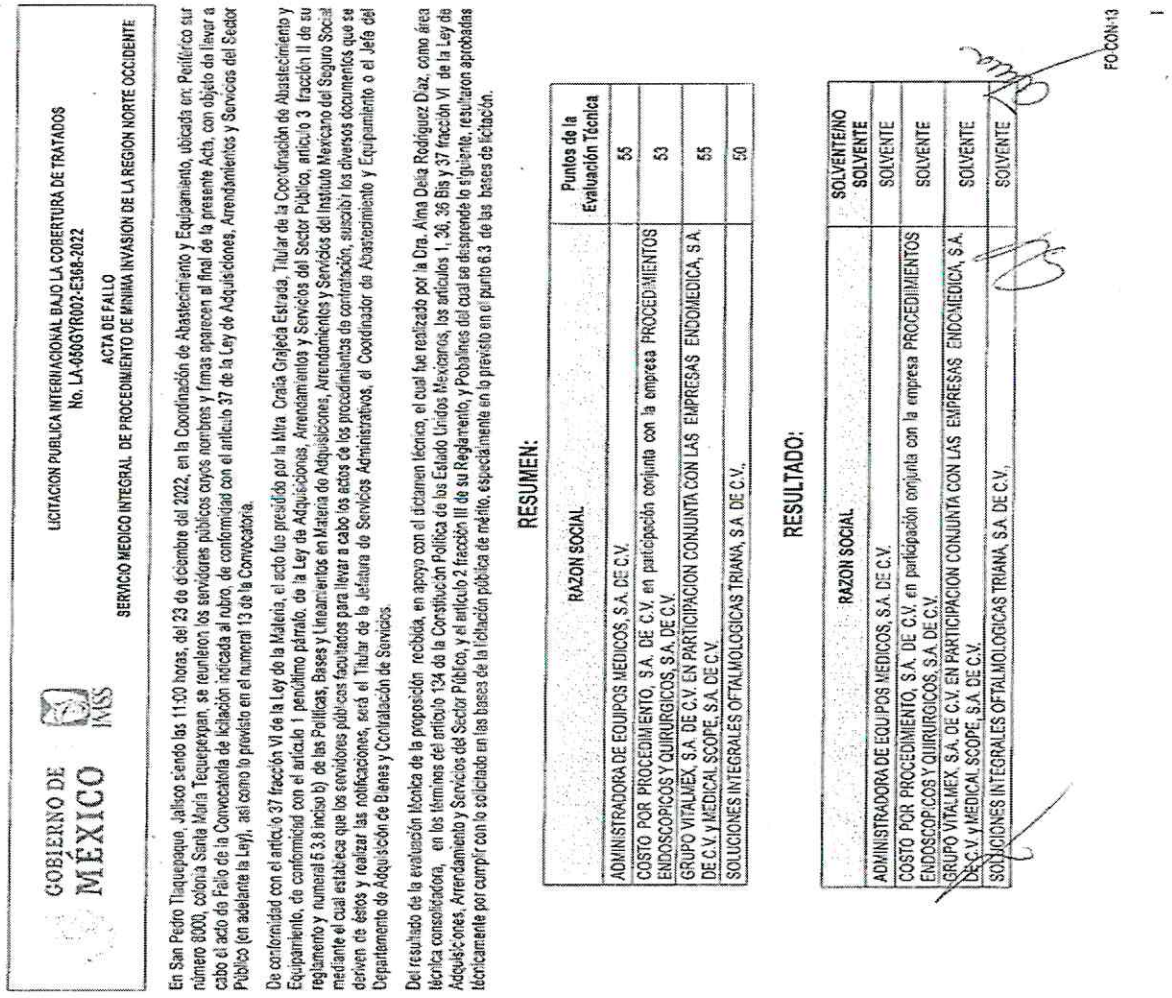
CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2022
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LIC. EDUARDO ARCHUNDIA BERNALDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
COSTO POR PROCEDIMIENTO SA DE CV

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 4

ACTA DE FALLO



GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022
ACTA DE FALLO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE

En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco siendo las 11:00 horas, del 23 de diciembre del 2022, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 13 de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de la Materia, el acto fue presidido por la Mtra. Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscriban los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Del resultado de la evaluación técnica de la proposición recibida, en apoyo con el dictamen técnico, el cual fue realizado por la Dra. Alma Delia Rodríguez Díaz, como área técnica consolidadora, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 36 Bis y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción III de su Reglamento, y Pobalines del cual se desprende lo siguiente, resultaron aprobadas técnicamente por cumplir con lo solicitado en las bases de la licitación pública de mérito, especialmente en lo previsto en el punto 6.3 de las bases de licitación.

RESUMEN:

RAZON SOCIAL	Puntos de la Evaluación Técnica
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	55
COSTO POR PROCEDIMIENTO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	83
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	65
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.,	50

RESULTADO:

RAZON SOCIAL	SOLVENTE/NO SOLVENTE
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
COSTO POR PROCEDIMIENTO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.,	SOLVENTE

FO-CON-13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022
ACTA DE FALLO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE

Del resultado de la documentación legal y administrativa, de la evaluación económica de las proposiciones recibidas, realizado por la C.P. Mayra Lizzet Gaucin López, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. María José Capacete Camilo, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y por la LAE. Ada Alina Aranda Hernandez Responsable de Proyecto del Area de Adquisiciones, adscritas a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 39 Bis y 37 fracción VI de la Ley da Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción I de su Reglamento, se determina lo siguiente:

1. Relación del licitante cuya proposición No resultó solvente y sus motivos:

PAQUETE	PARTIDA	OOAD/UNAVE	LICITANTE	MOTIVO	FUNDAMENTACION
2	3	BAJA CALIFORNIA SUR	COSTO POR PROCEDIMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	SU PROPUESTA ES RECHAZADA POR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 6.1. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SU PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	Por incumplimiento en el punto 6 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA último párrafo que dice: En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán enviar los escritos a los que se refiere este punto. De conformidad con el punto 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2., 2.1., 5., 5.1., 6., 6.1., 6.2., 6.3., 7.1., 7.2., 7.3. y los anexos, así como todo aquello que le otorgue validez a la proposición.
2	9	SINALOA	COSTO POR PROCEDIMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	SU PROPUESTA ES RECHAZADA POR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 6.1. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SU PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	Por incumplimiento en el punto 6 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA último párrafo que dice: En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán enviar los escritos a los que se refiere este punto. De conformidad con el punto 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2., 2.1., 5., 5.1., 6., 6.1., 6.2., 6.3., 7.1., 7.2., 7.3. y los anexos, así como todo aquello que le otorgue validez a la proposición.
2	13	UMAE 2 CIRUGÓN	COSTO POR PROCEDIMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	SU PROPUESTA ES RECHAZADA POR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 6.1. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SU PARTICIPACION CONJUNTA CON LA EMPRESA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS Y QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	Por incumplimiento en el punto 6 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA último párrafo que dice: En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán enviar los escritos a los que se refiere este punto. De conformidad con el punto 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2., 2.1., 5., 5.1., 6., 6.1., 6.2., 6.3., 7.1., 7.2., 7.3. y los anexos, así como todo aquello que le otorgue validez a la proposición.

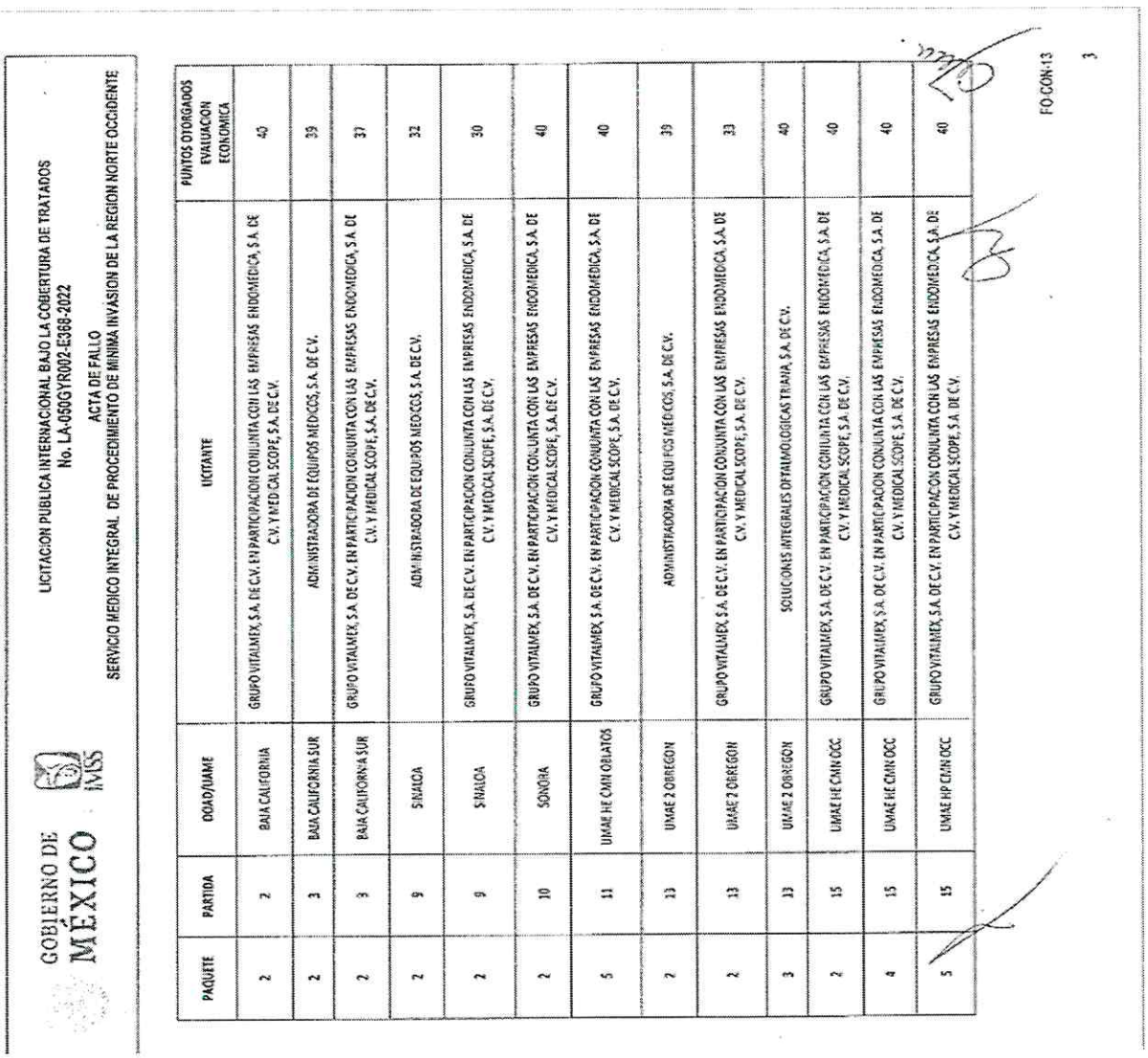
Para efectos de evaluación de la propuesta económica se consideró lo siguiente:

1. La propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignar la máxima puntuación
2. Para determinar la puntuación de la propuesta presentada por otro participante se considerará la siguiente fórmula:

PPE= MPemb x 40/ MP
Dónde:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP= Monto de la i-ésima Propuesta económica

FO-CON-13
2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022
ACTA DE FALLO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE

PAQUETE	PARTIDA	OOAD/UMAE	LICITANTE	PUNTOS OTORGADOS EVALUACION ECONOMICA
2	2	BAJA CALIFORNIA	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	40
2	3	BAJA CALIFORNIA SUR	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	39
2	3	BAJA CALIFORNIA SUR	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	37
2	9	SINALOA	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	32
2	9	SINALOA	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	30
2	10	SONORA	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	40
5	11	UMAE HE CMN OBLATOS	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	40
7	13	UMAE 2 OBREGON	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	39
2	13	UMAE 2 OBREGON	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	33
3	13	UMAE 2 OBREGON	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	40
2	15	UMAE HE CMN OCC	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	40
4	15	UMAE HE CMN OCC	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	40
5	15	UMAE HP CMN OCC	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	40

FO CON-13

3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022
ACTA DE FALLO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE

PAQUETE	PARTIDA	OOAD/UAME	LICITANTE	PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica	TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica	Pjh= Puntuación o unidades porcentuales totales de la propuesta
5	15	UMAE HP CMN OCC	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	40	55	95

La proposición técnica, legal y económicas determinada como solvente, las cuales se adjudica a los licitantes que se indican a continuación, así mismo se informa que se adjunta a la presente acta el Anexo T1 donde se indican los precios unitarios adjudicados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 fracción IV de la Ley de la Materia es:

PAQUETE	PARTIDA	OOAD/UAME	LICITANTE	PRECIO OFERTADO POR PAQUETE MINIMO SIN IVA	PRECIO OFERTADO POR PAQUETE MAXIMO SIN IVA	OBSERVACIONES
2	2	BAJA CALIFORNIA	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	$ 489,048.00	$ 712,359.00	ADJUDICADA
2	3	BAJA CALIFORNIA SUR	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	$ 981,522.36	$ 1,673,360.22	ADJUDICADA
2	9	SINALOA	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	$ 1,547,685.86	$ 2,307,887.68	ADJUDICADA
2	10	SONORA	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	$ 178,907.00	$ 264,748.00	ADJUDICADA
5	11	UMAE HE CMN OBLATOS	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	$ 9,764.00	$ 14,646.00	ADJUDICADA
2	13	UMAE 2 OBREGON	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	$ 964,048.60	$ 1,739,603.56	ADJUDICADA
3	13	UMAE 2 OBREGON	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	$ 595,638.00	$ 1,391,722.01	ADJUDICADA
2	15	UMAE HP CMN OCC	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	$ 467,680.00	$ 839,813.00	ADJUDICADA
4	15	UMAE HP CMN OCC	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	$ 37,968.00	$ 56,952.00	ADJUDICADA
5	15	UMAE HP CMN OCC	GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	$ 47,176.00	$ 94,352.00	ADJUDICADA

Acto seguido y en apego a lo previsto en el artículo 37 de la LAASSP se informan el estatus de las partidas licitadas, siendo las siguientes:

RELACION DE PARTIDAS DESIERTAS

FO-CON-13 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022
ACTA DE FALLO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE

PAQUETE	PARTIDA	OOAD/UMAE	OBSERVACIONES
1	1	AGUASCALIENTES	SIN PROPUESTA
1	2	BAJA CALIFORNIA	SIN PROPUESTA
3	2	BAJA CALIFORNIA	SIN PROPUESTA
1	3	BAJA CALIFORNIA SUR	SIN PROPUESTA
1	4	COLIMA	SIN PROPUESTA
1	5	GUANAJUATO	SIN PROPUESTA
3	5	GUANAJUATO	SIN PROPUESTA
1	6	JALISCO	SIN PROPUESTA
1	7	MICHOACAN	SIN PROPUESTA
1	8	NAYARIT	SIN PROPUESTA
3	8	NAYARIT	SIN PROPUESTA
1	9	SINALOA	SIN PROPUESTA
3	9	SINALOA	SIN PROPUESTA
1	10	SONORA	SIN PROPUESTA
1	11	UMAE HE CMN OBLATOS	SIN PROPUESTA
3	11	UMAE HE CMN OBLATOS	SIN PROPUESTA
1	12	UMAE HE 1 CMN BAJIO	SIN PROPUESTA
1	13	UMAE 2 OBREGON	SIN PROPUESTA
1	14	UMAE HGO CMNO OCC OBLATOS	SIN PROPUESTA
1	15	UMAE HP CMN OCC	SIN PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformado el día 02 de Junio, se señala lo siguiente:

PAQUETE	PARTIDA	OOAD/UMAE	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO MINIMO ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
2	2	BAJA CALIFORNIA	SEI-0227-14	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	GRUPO VITAMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS DECOMED, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	01/01/2023	06/07/2023	$557,295.48	$836,338.44	SI 10% EFECTIVO
2	3	BAJA CALIFORNIA SUR	SEI-N-23-50-0419-0214	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	ADMINISTRADORA DE RECURSOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	01/01/2023	06/07/2023	$1,439,225.54	$1,993,412.86	SI 10% EFECTIVO

FO-CON-13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022
ACTA DE FALLO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE

PAQUETE	PARTIDA	OOAD/UMAE	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MONTO MINIMO ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
2	9	S VALIDA	CS-N-LA-050GY-2022	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S A DE C V.	01/01/2023	05/06/2023	$1,795,315.69	$1,977,265.31	$ 10% DIVISIBLE
2	10	SONORA	SEI-N-22-27-0419-0145	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	GRUPO MEXAVIX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	01/01/2023	05/06/2023	$107,132.12	$107,197.88	$ 10% DIVISIBLE
5	11	UMAE H C/MF OBSTATOS	SEI-N-22-27-0419-0028	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	GRUPO MEXAVIX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	01/01/2023	05/06/2023	$111,326.24	$116,569.36	$ 10% DIVISIBLE
2	11	UMAE 2 CAMARGO	SEINRSEC0419029	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S A DE C V.	01/01/2023	05/06/2023	$1,338,356.28	$1,401,346.13	$ 10% DIVISIBLE
3	13	UMAE 2 CAMARGO	SEINRSEC0419030	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	SOLUCIONES INTEGRALES CATALIVO OCTAS TRIMA, S.A. DE C.V.	01/01/2023	05/06/2023	$830,550.78	$1,814,399.37	$ 10% DIVISIBLE
2	15	UMAE H P CMN OCC	3330024	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	GRUPO MEXAVIX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	01/01/2023	05/06/2023	$347,508.80	$371,193.58	$ 10% DIVISIBLE
4	15	UMAE H P CMN OCC	3330024	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	GRUPO MEXAVIX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	01/01/2023	05/06/2023	$414,643.88	$443,064.31	$ 10% DIVISIBLE
5	15	UMAE H P CMN OCC	3330024	SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE	GRUPO MEXAVIX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LAS EMPRESAS ENDOMEDICA, S.A. DE C.V. Y MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.	01/01/2023	05/06/2023	$784,224.16	$109,446.32	$ 10% DIVISIBLE

Se le informa los licitantes adjudicados, cual es la documentación que deberá presentar, en cada una de las instalaciones de cada OOAD's/UMAE's que integran la Región Norte-Occidente, conforme a los domicilios establecidos en el **Anexo T12 CATALOGO DE UNIDADES MEDICAS**, la firma del contrato se llevará a cabo el día 30 de Diciembre del 2022 a las 15:00 horas, para la formalización del contrato.

- Acta constitutiva y Reformas en caso de existir.
- Copia del poder notarial en su caso.
- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Copia del RFC de la empresa y comprobante de domicilio

FO-CON-13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-050GYR002-E368-2022
ACTA DE FALLO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION DE LA REGION NORTE OCCIDENTE

- Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- Copia del registro patronal del IMSS e INFONAVIT
- Opiniones de cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal, Seguridad Social e INFONAVIT positivas y vigentes.

La vigencia del contrato será del 01 de enero al 06 de junio del 2023.

Así mismo se informa que se cuenta con recursos no comprometidos, disponibles para la solvencia de los contratos en la cuenta 42060419

Para efectos de notificación términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Periférico sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:25 horas, del día, mes y año en que se actúa.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	
LIC. MARIA JOSE CAPACETE CARRILLO	AREA DE ADQUISICIONES	
LAE. ADA ALINA ARANDA HERNANDEZ	ÁREA DE ADQUISICIONES	

FO-CON-13

8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 5

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/**0917**/2022 Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELECIA OFTALMOLOGICA (CEO)
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
12. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. AUTOBUS
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
16. ANATOMIA PATOLOGICA
17. AUDIOLOGIA
18. DENSITOMETRIA OSEA
19. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
20. ENDOSCOPIA
21. GAMMAGRAFIA
22. PARACLINICOS ESPECIALES
23. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
25. TERAPIA FISICA
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

5 de Febrero 320 NTE. Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000, Tel. (644) 413 91 00, Ext. 3001 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/**0934**/2022 Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Marcela Ocaña López
Directora UMF 68 UMAA
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. ENDOSCOPIA
9. ENDOSCOPIA
10. SERVICIO SUBROCADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ANATOMIA PATOLOGICA
12. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
13. MASTOGRAFIAS
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRO DE MEZCLAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Marcela Ocaña López
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

5 de Febrero 824 Nte, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000, Tel. (644) 413 10 00, Ext. 3000 www.imss.gob.mx

2022 Flores Magón

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 6

PROGRAMA DE TRABAJO

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	**Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)**
EMPRESA	
Objetivos	GENERAL: XXXX **ESPECÍFICOS:** • XXX • XXX • XXX
Estrategias	1. XXXX 2. XXXX 3. XXXX

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO:

(Sugerencia) Diagrama de Gantt:

AÑO CORRIENTE:																									2022
No		MES 1											MES 2								MES 3				
	DÍAS CALENDARIO																								
	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	29	30	31								75	74	75	76	77	78	79	90	91
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO	al día 5																										
2	Entrega del plan de trabajo	al día 6																										
3	Formalización del **Contrato**	dentro de los 15 días																										
4	Entrega de Garantía	dentro del día 10																										
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del **personal a capacitar**	dentro del día 10																										
6	Entrega del Programa de Transferencia Del Conocimiento	dentro del día 12																										
7	**Capacitación** Previa	75 A 90																										
8	Entrega **,instalación y puesta a punto del equipo**	90 DIAS																										
9	Entrega de **Bienes de Consumo básicos**	día 75																										
10	Entrega de **Bienes de Consumo Complementarios**	día 75																										
11	**Inicio** de la prestación del servicio	dia 91																										

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 7

REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO	

PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:

NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante) 2022					Observaciones
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					*Sin incidencias ver chec lista a detalle*
Equi 2		xx				*Pasa a correctivo por detectar follo en x*
Equi 3		xxx				
set						

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.

Nombre y firma por parte del Proveedor.

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 8

REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Conservación	Nombre y Firma del Proveedor	Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 9

FORMATO DE ENTREGA/RECEPCION DE EQUIPOS

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.	
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	
5-Otro, especifique:	

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	Jefe de conservación de la unidad	Supervisor por parte del proveedor

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 10

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR:	
UNIDAD MEDICA:	

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 11

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA TRÀNSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		FECHA:

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 12

FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA DE RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO BASICO

UNIDAD MÉDICA			
PROVEEDOR:			
NO. DE CONTRATO:			
SEMANA:	MES:	AÑO:	

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 13

REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		
MATRICULA :		
FIRMA :		ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 14

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

UNIDAD MÉDICA:		NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO:	del al	
PROVEEDOR		

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL			

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-050GYR002-E368-2022 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-N-22-27-0419-0145

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica

Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor

Nombre y Firma

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 15

FORMATO NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____

Administrador de Contrato,

NOMBRE Y FIRMA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 16

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVAS

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:	
UNIDAD MÉDICA:		INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES DE:	

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 17

REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:			C.P.	
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha del reporte:		Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Descripción de la falla:			
Cierre de reporte			
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:	
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia			
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad			
Matrícula:			
Cargo:			
Firma:			
REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 18

RELACION DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MEDICO

LICITANTE ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6				
7				
8				

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____ _____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 19

FORMATO DE ENTREGA/RECEPCION DE SETS INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato	
Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX		
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	Jefe de conservación de la unidad	Supervisor por parte del proveedor

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 20

FORMATO DE CONTROL DE ENTREGA RECEPCION DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

LICITANTE:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LOCALIDAD" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____ _____

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 21

DESIGNACION DE SUPERVISOR EN INSTALACION Y MANTENIMIENTO

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Firma autógrafa de aceptación	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 22

DESIGNACION DE TECNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 23

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE A"; ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RICARDO MORENO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE B"; Y, MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIANA RIVERA WELSH EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PARTICIPANTE C"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. EL "PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,410 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283046 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2002.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2012, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO Y VIGÉSIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,721 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.
- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONSECUENTEMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA

1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

PÚBLICA NÚMERO 53,260 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

- MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA SEGÚN RESOLUCIONES ADOPTADAS DE FORMA UNÁNIME Y POR ESCRITO DE PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON DE FORMA ÍNTEGRA LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMA QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,417 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283,046.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: CONTROLADORA TEMPUS, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CTE180316LH8; Y, BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/5100 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BMI9704113PA.

LA ESTRUCTURA ACCIONARIA SEÑALADA SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA NÚMERO 62,974 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NO. 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, MISMA QUE POR EL CONTENIDO DE LA ASAMBLEA NO SE CONSIDERA UNA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GVI011127M52 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO C5364525100.

1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,026 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR**

2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES EMPRESAS O NEGOCIOS Y PRESTAR TODA CLASE DE SERVICOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS E INDUSTRIALES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE MÉXICO NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO.

2. EL "PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 142,415 DE FECHA 24 DE ENERO DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO MONROY ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 86,852, DE FECHA 09 DE MAYO DE 1986.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: FERNANDO AMIGO CASTAÑEDA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AICF-5702207LO Y MA. DEL CARMEN SORDO VILLALON CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SOVC-570220-7LO.

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGIÓN NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONTRIBUYENTES NÚMERO END860130349 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO B1219829103.

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,036 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANT, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MONTE IRAZU 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA ALQUILER Y EN GENERAL LA EXPLOTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICO E INDUSTRIAL, LA FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO EN RELACIÓN CON MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MONTE IRAZU 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

3. EL "PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,835 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 348,695.

4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: JORGE HUERTA ORTIZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HUOJ-741011-4W7, LUIS PEREZ SOLIS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PESL-720916-EX2, Y, LILIA VÁZQUEZ ROMERO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VARL-680324-GP4.

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MSC06042371A Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5439748103.

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,797 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO 99 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MONTE IRAZU 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICACIÓN ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO ENAJENACIÓN, REPARACIÓN O COMERCIALIZACIÓIN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, APARATOS PARA LABORATORIO, ASÍ COMO PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA, QUÍMICA, BIOLÓGICA Y DE TODA ÍNDOLE CIENTÍFICA,, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS ACCESORIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MONTE IRAZU 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICAL SCOPE

POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023".

4.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023", PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

4.3. LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023", SON:

i. GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
ii. ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.
iii. MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA ".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES,

6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"PARTICIPANTE A": SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE OBLIGA A REALIZAR EL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023", DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico , instrumental quirúrgico , bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los

7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ONCOMÉDICA · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad De Medida La unidad de medida se refiere a un Procedimiento Realizado diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (**SMI para PMI**) **se adjudicará** por paquete, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	
Paquete 3: Procedimientos de Mínima Invasión de Oftalmología.	
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral. **Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:**

OOAD / UMAE	Min. 2023	Máx. 2023
Aguascalientes	178	365
Baja California	297	608
Baja California Sur	203	445
Colima	58	129

8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

OOAD / UMAE	Min. 2023	Max. 2023
Guanajuato	319	666
Jalisco	668	1578
Michoacán	95	191
Nayarit	82	190
Sinaloa	552	1186
Sonora	267	597
UMAE HE 1 CMN Bajío	62	112
UMAE HE 2 CMN Obregón	334	778
UMAE HE CMN OCC Oblatos	139	295
UMAE HGO CMN OCC Oblatos	34	79
UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	19
UMAE HP CMN OCC	129	274
Total general	3427	7512

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** se contemplan **procedimientos** agrupados en Cinco **(5) Paquetes**, como se muestra en la siguiente tabla:

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1"Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente: **"Catálogo de Procedimientos"**; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.
10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.01.010	Artroscopía de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera sin implante
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopía básica.
10.03.002	Histeroscopía operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopía de ovario.
10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopía Etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopía para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.
10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.

11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopía con resección del tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastía adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopía pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.

12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugia y subespecialidades:
10.06.156	Laparoscopía con resección del tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopía con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopía diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopías con toma de biopsia.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.21.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopía.
10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopía con toma de biopsia pediátrica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.22.106	Panendoscopía con toma de biopsia pediátrica.
10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.
10.23.101	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con esclerotерapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica.

14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Cirugía oftalmológica:
10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).
10.11.002	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).
10.12.008	Vitrectomía.
10.12.009	Facovitrectomía.
10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.
10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.
10.12.012	Retiro de Silicón
10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo
10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica:
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.

15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica:
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas:
10.22.004	Manometría de alta resolución ano rectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.22.104	Manometría de alta resolución ano rectal pediatría.
10.22.105	Manometría de alta resolución esofágica pediatría.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría
10.22.108	Phmetría con impedancia pediatría.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 4 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI"**, que serán evaluados con el **Formato T23 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL "**, contenida en los "Formatos de SMI para PMI"

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 10 (diez)días naturales siguientes, contados a partir de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo Médico e Instrumental de SMI para PMI"**

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico Fecha de Fabricación"**, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, o tienen una fecha de fabricación no mayor a 4(cuatro) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"**, contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Nota: En el caso de existir equipo que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, previo acuerdo con el o los Administradores de contrato, a través del **FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"**

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.
Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad**

17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, **será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 10 (diez) días naturales y el inicio del servicio al 01 de enero del 2023.

3.1 **SUPERVISOR.**

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI"**, cuidando que sean compatibles con el **Catálogo Institucional** (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o de los cuadros del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a él licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T19 "Designación de Supervisor"** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por Región, que deberá coordinar las acciones en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y

18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo (acorde a lo establecido en el numeral 4.2.19 inciso f) de los Términos y Condiciones). La empresa deberá acreditar por medio de carta bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de la empresa que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005,** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMEDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 08 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes."

"En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"**a más tardar el día **10 (diez)**natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI"**.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para La Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que El licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente

21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL** , el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Oftalmología o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía Oftalmología o Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. O
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL** (presentar formato en PDF y Excel editable)

23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.

3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Nota: En el caso de existir instrumental que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, manifestado en su metodología de plan de trabajo (para su evaluación) y una vez adjudicado entregarlo a dentro del día 10 (diez)natural a partir de la emisión del fallo a los Administradores de contrato, a través del **FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"**

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 10 (diez)** natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**, y se hará constar en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**.

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex

En el caso de pacienres fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscopica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por metodo de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGIÓN NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

No	Descripcion	Cantidad
1a	Aguja de hemostatia para esclerosterapia; aguja de 25 G; extension maxima de 4 mm. Cateter con diametro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos)a elección del médico
1b	Aguja de hemostatia para esclerosterapia; aguja de 25 G; extension maxima de 4 mm. Cateter con diametro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostatia para esclerosterapia; aguja de 25 G; extensión maxima de 4 mm. Cateter con diametro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostatia endoscopica diversos diametros de apertura y longitudes	3

5.1 PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

1) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus

27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, y en el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO CATÁLOGO:

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro

28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reduccion por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esferica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastomero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J"radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guia metalica de alambre afinado en espiral. Longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recoleccion de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrograda de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito laser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extra largo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.
10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.12.903	Aceite de silicon con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA o inyectable a través de la Unidad de Vitrectomía.
10.12.904	Liquido perfluoro carbonado de 7 a 10 ml.
10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 23 o 27 GA. Según solicite el médico.
10.12.906	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.
10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.12.912	Sutura doble armada (con dos agujas rectas o con una recta y otra curva) de 8 a 9 o 10-0 (esta última opcional) de polipropileno
10.12.913	Azul brillante vial de 0.5 a 1 ml.
10.12.914	Vitrector anterior o sonda de vitrectomia anterior compatible con el equipo ofertado
10.12.915	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10.12.916	Anillo de tensión capsular.
10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas o Micro Pic o Pic para membrana.
10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.
10.12.919	Cuchillete crescent.
10.12.922	Banda de 240 de silicón.

31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.21.901	Stent bronquial de silicón varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia de gastroenterología o biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balon (de latex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metalica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Protesis esofágica de 18 mm. De diametro y 7 a 12 cm., de longitud, con guia.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Protesis metalica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomia con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.

32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Endomédica · Medical Scope

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor y 210 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extension yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

OOAD:	CANTIDAD BCC
Aguascalientes	95
Colima	50
Guanajuato	162
Jalisco	69
Nayarit	44
UMAE HE 1 CMN Bajío	25
UMAE HE CMN OCC Obstetr	25

33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

OOAD:	CANTIDAD BCC
UMAE HGO CMN OCC Oblatos	6
UMAE HGP 48 CMN Bajio	6
UMAE HP CMN OCC	10
Baja California	183
Baja California Sur	24
Sinaloa	140
Sonora	93
UMAE HE 2 CMN Obregon	38
Baja California	19
Baja California Sur	21
Sinaloa	23
Sonora	12
UMAE HE 2 CMN Obregon	20
UMAE HP CMN OCC	12
Guanajuato	6
Nayarit	15
UMAE HE CMN OCC Oblatos	14
Baja California	14
Sinaloa	21
UMAE HE 2 CMN Obregon	15
Total general	**1182**

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"**, y serán foliados y fncurados por separado.

34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5.3 **La forma de presentación de la documentación** para llenar el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T23)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes."

"En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T23.**

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**. El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

El licitante participante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE.**

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6(seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato**, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevara su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCORE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales.**

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.**

En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias".**

37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

a. **7. ASISTENCIA TÉCNICA**

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de cirugía, Oftalmología, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica y en sala de oftalmología (al menos uno por cada microscopio solicitado)según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI"**, mediante los **FORMATOS T19 "Designación del Supervisor" y FORMATO T20"Designación de técnicos en sitio y supervisor de operación administrativa"**

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES POR REGION:

* El Licitante participante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".**

** La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN

➢ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➢ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMEDICA · MEDICAL SCOPE

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.

➢ Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

➢ Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de estos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

➢ Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

➢ El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.5.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
a) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
b) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
c) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.**

40

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.

e) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,

f) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios** los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por Región.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.

a) Atenderá las dudas de los usuarios.

b) Apoyará junto con el Supervisor el buen desempeño del servicio ofertado.

c) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en

41

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes junto con el Supervisor para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

7.4. SUPERVISOR.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

7.5. APOYO A LA OPERACIÓN

42

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la Región adjudicada dentro del 15 (quince) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos y supervisores presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**

III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador d Contrato proporcionará dentro de los 30 (treinta) días naturales después de la notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que se **dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".**

43

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSERVICE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural al 90(noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", contenido en "Formatos de SMI para PMI") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División, como sustento de la productividad realizada en el periodo (Excel editable y PDF firmado por las autoridades del Instituto y representante legal del proveedor. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1) Folio Servicio.
2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
3) Localidad.
4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
5) Servicio Integral.
6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
8) Nombre del paciente.
9) Primer Apellido Paciente.
10) Segundo Apellido Paciente.
11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
12) Sexo del Paciente.
13) Nombre Médico Tratante.
14) Primer Apellido Médico Tratante.
15) Segundo Apellido Médico Tratante.
16) Matricula Médico Tratante.
17) CLVSI del Procedimiento.
18) Tipo de procedimiento.
19) Motivo reprogramación.
20) Precio Unitario del Procedimiento.
21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
23) Incidencia.
    a. Fechas (dd/mm/aaaa).
    b. Breve descripción incidencia.

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

45

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.). Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

"PARTICIPANTE B": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS.

SE OBLIGA A REALIZAR EL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023", DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

46

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico , instrumental quirúrgico , bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)**. Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad De Medida La unidad de medida se refiere a un Procedimiento Realizado diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** se adjudicará por paquete, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	
Paquete 3: Procedimientos de Mínima Invasión de Oftalmología.	
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral. **Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:**

OOAD / UMAE	Min. 2023	Máx. 2023
Aguascalientes	175	365

47

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

OOAD / UMAE	Min. 2023	Max. 2023
Baja California	297	608
Baja California Sur	203	445
Colima	58	129
Guanajuato	319	666
Jalisco	868	1573
Michoacán	95	191
Nayarit	82	190
Sinaloa	552	1156
Sonora	267	597
UMAE HE 1 CMN Bajío	62	112
UMAE HE 2 CMN Obregón	334	778
UMAE HE CMN OCC Oblatos	139	295
UMAE HGO CMN OCC Oblatos	34	79
UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	19
UMAE HP CMN OCC	129	274
Total general	3427	7512

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan **procedimientos** agrupados en Cinco (5) **Paquetes**, como se muestra en la siguiente tabla:

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1"Requerimientos de SMI para PMI**, mismos que se enlistan en el siguiente: **"Catálogo de Procedimientos"**; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.

48

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugia y subespecialidades:
10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera sin implante
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopía básica.
10.03.002	Histeroscopía operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGIÓN NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopía de ovario.
10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.

50

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.
10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopía con resección del tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastía de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastía de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastía adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopía pediátrica.

51

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMEDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopía diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopías con toma de biopsia.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.21.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopía.
10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia adulto.

52

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.
10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

53

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.23.102	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Cirugía oftalmológica:
10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).
10.11.002	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).
10.12.008	Vitrectomía.
10.12.009	Facovitrectomía.
10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.
10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.
10.12.012	Retiro de Silicón
10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo
10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser

54

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica:
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas:
10.22.004	Manometría de alta resolución ano rectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.22.104	Manometría de alta resolución ano rectal pediatría.
10.22.105	Manometría de alta resolución esofágica pediatría.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría
10.22.108	Phmetría con impedancia pediatría.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 4 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI"**, que serán evaluados con el **Formato T23 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL "**, contenida en los "Formatos de SMI para PMI"

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 10 (diez)días naturales siguientes, contados a partir de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo Médico e Instrumental de SMI para PMI"**

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del

55

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · BIOMÉDICA · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico Fecha de Fabricación"**, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, o tienen una fecha de fabricación no mayor a 4(cuatro) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"**, contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Nota: En el caso de existir equipo que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, previo acuerdo con el o los Administradores de contrato, a través del **FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"**

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.
Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor** por parte del proveedor, y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica,** cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico **en un término máximo de 48 horas,** con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 10 (diez) días naturales y el inicio del servicio al 01 de enero del 2023.

3.3 SUPERVISOR.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI",** cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o de los cuadros del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a él licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T19 "Designación de Supervisor"** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por Región, que deberá coordinar las acciones en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos",** debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

57

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

La empresa deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo (acorde a lo establecido en el numeral 4.2.19 inciso f) de los Términos y Condiciones). La empresa deberá acreditar por medio de carta bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de la empresa que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y **esterilización de los endoscopios.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.4 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

4) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

5) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

6) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

59

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1 Unidad de electrocoagulación.

4) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

5) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

6) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"** a más tardar el día **10 (diez)** natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI"**.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para La Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

60

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOQUIRÚRGICA · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que El licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL** , el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Oftalmología o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía Oftalmología o Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades instincionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y

61

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · UNIMEDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

4) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

5) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

6) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

4. Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. O

5. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

6. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL** (presentar formato en PDF y Excel editable)

62

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

4.1.4 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

4) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

5) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.

6) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.*

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Nota: En el caso de existir instrumental que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, manifestado en su metodología de plan de trabajo (para su evaluación) y una vez adjudicado entregarlo a dentro del día 10 (diez)natural a partir de la emisión del fallo a los Administradores de contrato, a través del **FORMATO T23 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"**

7. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**

63

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 10 (diez)**natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**, y se hará constar en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

64

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	**1 (uno) a elección del médico**
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

65

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

No	Descripcion	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para esclerotarapia; aguja de 23 G, extension maxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos)a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para esclerotarapia; aguja de 25 G, extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para esclerotarapia; aguja de 23 G, extension maxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscopica diversos diametros de apertura y longitudes	3

5.1 PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

4) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

5) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

6) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus

66

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, y en el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO CATÁLOGO:

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro

67

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metalica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrograda de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarrígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diametro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extra largo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL HOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.
10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA o inyectable a través de la Unidad de Vitrectomía.
10.12.904	Líquido perfluoro carbonado de 7 a 10 ml.
10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadellierer 23 o 27 GA. Según solicite el médico.
10.12.906	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.
10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.12.912	Sutura doble armada (con dos agujas rectas o con una recta y otra curva) de 8 a 9 o 10-0 (esta última opcional) de polipropileno
10.12.913	Azul brillante vial de 0.5 a 1 ml.
10.12.914	Vitrector anterior o sonda de vitrectomia anterior compatible con el equipo ofertado
10.12.915	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10.12.916	Anillo de tensión capsular.
10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas o Micro Pic o Pic para membrana.
10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.
10.12.919	Cuchillete crescent.
10.12.922	Banda de 240 de silicón.

70

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Grado Médica · Medical Scope

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIOOO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.21.901	Stent bronquial de silicón varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia de gastroenterologia o biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de látex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio segun calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. De diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomia con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnologia del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor y 210 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de más de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

OOAD:	CANTIDAD BCC
Aguascalientes	95
Colima	30
Guanajuato	162
Jalisco	69
Nayarit	44
UMAE HE 1 CMN Bajío	25
UMAE HE CMN OCC Oblatos	25

72

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Endomédica · Medicalscope

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

OOAD:	CANTIDAD BCC
UMAE HGO CMN OCC Oblatos	6
UMAE HGP 48 CMN Bajio	6
UMAE HP CMN OCC	10
Baja California	183
Baja California Sur	24
Sinaloa	140
Sonora	93
UMAE HE 2 CMN Obregon	38
Baja California	19
Baja California Sur	21
Sinaloa	33
Sonora	12
UMAE HE 2 CMN Obregon	20
UMAE HP CMN OCC	12
Guanajuato	6
Nayarit	15
UMAE HE CMN OCC Oblatos	14
Baja California	14
Sinaloa	31
UMAE HE 2 CMN Obregon	15
Total general	1182

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"**, y serán foliados y facturados por separado.

73

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

5.3 **La forma de presentación de la documentación** para llenar el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T23)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes."

"En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T23.**

8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**. El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

74

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

6.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

El licitante participante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE.**

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6(seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, **el** licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO TS Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato**, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevara su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

75

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Biomédica · MEDICALSCOPE

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.**

En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias"**.

76

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

b. 7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de cirugía, Oftalmología, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica y en sala de oftalmología (al menos uno por cada microscopio solicitado)según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instramental de SMI para PMI" y Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI"**, mediante los **FORMATOS T19 "Designación del Supervisor" y FORMATO T20"Designación de técnicos en sitio y supervisor de operación administrativa"**

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES POR REGION:

* El Licitante participante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instramental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".**

** La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

77

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN

➢ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➢ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

78

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Endomédica · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGIÓN NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.

➢ Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

➢ Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de estos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

➢ Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

➢ El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

g) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
h) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
i) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
j) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.**

79

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMEDICA · MEDICAL SCOPE

k) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.

l) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,

m) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios** los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por Región.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

d) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.

e) Atenderá las dudas de los usuarios.

f) Apoyará junto con el Supervisor el buen desempeño del servicio ofertado.

g) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en

80

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes junto con el Supervisor para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

7.4. SUPERVISOR.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

7.5. APOYO A LA OPERACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

IV. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

V. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la Región adjudicada dentro del 15 (quince) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos y supervisores presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**

VI. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador d Contrato proporcionará dentro de los 30 (treinta) días naturales después de la notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que se **dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumentnl, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".**

82

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural al 90(noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, contenido en "Formatos de SMI para PMI") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, **validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División, como sustento de la productividad realizada en el periodo (** Excel editable y PDF firmado por las autoridades del Instituto y representante legal del proveedor. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

83

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

24) Folio Servicio.
25) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
26) Localidad.
27) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
28) Servicio Integral.
29) NSS (a diez dígitos o posiciones).
30) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
31) Nombre del paciente.
32) Primer Apellido Paciente.
33) Segundo Apellido Paciente.
34) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
35) Sexo del Paciente.
36) Nombre Médico Tratante.
37) Primer Apellido Médico Tratante.
38) Segundo Apellido Médico Tratante.
39) Matrícula Médico Tratante.
40) CLVSI del Procedimiento.
41) Tipo de procedimiento.
42) Motivo reprogramación.
43) Precio Unitario del Procedimiento.
44) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
45) Por cada Bien de Consumo Complementario.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
46) Incidencia.
    a. Fechas (dd/mm/aaaa).
    b. Breve descripción incidencia.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas, El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

84

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMEDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

"PARTICIPANTE C": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS.

SE OBLIGA A REALIZAR EL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023", DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA Y ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

85

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico , instrumental quirúrgico , bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)**. Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad De Medida La unidad de medida se refiere a un Procedimiento Realizado diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** **se adjudicará** por paquete, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	
Paquete 3: Procedimientos de Mínima Invasión de Oftalmología.	
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral. **Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:**

OOAD / UMAE	Min. 2023	Max. 2023
Aguascalientes	178	365
Baja California	297	608

86

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

OOAD / UMAE	Min. 2023	Max. 2023
Baja California Sur	203	445
Colima	58	129
Guanajuato	319	666
Jalisco	668	1578
Michoacán	95	191
Nayarit	82	190
Sinaloa	552	1186
Sonora	267	597
UMAE HE 1 CMN Bajío	62	112
UMAE HE 2 CMN Obregón	334	778
UMAE HE CMN OCC Oblatos	139	295
UMAE HGO CMN OCC Oblatos	34	79
UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	19
UMAE HP CMN OCC	129	274
Total general	3427	7512

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes, como se muestra en la siguiente tabla:

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1"Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.

87

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Endomédica · Medical Scope

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.01.004	Artroscopía de hombro sin implante
10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopía de rodilla.
10.01.011	Artroscopía de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopía de muñeca /codo/ tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopía de cadera sin implante
10.01.014	Artroscopía de cadera con implante
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopía básica.
10.03.002	Histeroscopía operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.

88

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · KENDAMEDICA · MEDICAL DISTRIBUTION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopía.
10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopía con de toma biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopía de ovario.
10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopía Etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopía para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.

89

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopía con resección del tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastia adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopía con de toma biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopía pediátrica.

90

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 1 Cirugía y subespecialidades:
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopía con resección del tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopía con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastía pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopía diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopías con toma de biopsia.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.21.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopía.
10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia adulto.

91

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGIÓN NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopía con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopía con toma de biopsia pediátrica.
10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.
10.23.101	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

92

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 2 Endoscopia digestiva y respiratoria:
10.23.102	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Cirugía oftalmológica:
10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).
10.11.002	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).
10.12.008	Vitrectomía.
10.12.009	Facovitrectomía.
10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.
10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.
10.12.012	Retiro de Silicón
10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo
10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser

93

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMEDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica:
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas:
10.22.004	Manometría de alta resolución ano rectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.22.104	Manometría de alta resolución ano rectal pediatría.
10.22.105	Manometría de alta resolución esofágica pediatría.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría
10.22.108	Phmetría con impedancia pediatría.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 4 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI"**, que serán evaluados con el **Formato T23 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL "**, contenida en los "Formatos de SMI para PMI"

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 10 (diez)días naturales siguientes, contados a partir de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo Médico e Instrumental de SMI para PMI"**

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del

94

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico Fecha de Fabricación"**, en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, o tienen una fecha de fabricación no mayor a 4(cuatro) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del **Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"**, contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **SUPERVISOR** por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

Nota: En el caso de existir equipo que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, previo acuerdo con el o los Administradores de contrato, a través del **FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"**

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.
Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

95

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor** por parte del proveedor, y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica**, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 10 (diez) días naturales y el inicio del servicio al 01 de enero del 2023.

3.5 SUPERVISOR.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI"**, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o de los cuadros del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a él licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T19 "Designación de Supervisor"** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por Región, que deberá coordinar las acciones en la(s) Unidad(es) Médica(s) asignada(s), para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

96

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T2S, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo (acorde a lo establecido en el numeral 4.2.19 inciso f) de los Términos y Condiciones). La empresa deberá acreditar por medio de carta bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de la empresa que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.6 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del *Jefe* de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y

97

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex ENDOMEDICA MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGIÓN NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

7) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

8) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

9) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soportan sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

98

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1 Unidad de electrocoagulación.

7) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

8) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

9) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes."

"En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

4. INSTRUMENTAL.

En el **ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI"**, se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"** a más tardar el día **10 (diez)** natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI"**, que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI"**.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para La Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

99

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIOOO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que El licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL** , el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, Oftalmología o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía Oftalmología o Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.**, Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T2S MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de **instrumental reusable.**

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 33 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**

4.3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI":

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y

100

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

7) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

8) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

9) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

7. Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. O
8. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
9. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL** (presentar formato en PDF y Excel editable)

101

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

4.1.5 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T23)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"



Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

7) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

8) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.

9) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes."

"En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Nota: En el caso de existir instrumental que se considere itinerante (por alto costo, y bajo uso) deberá presentar el cronograma de Unidades en que se utilizará, manifestado en su metodología de plan de trabajo (para su evaluación) y una vez adjudicado entregarlo a dentro del día 10 (diez)natural a partir de la emisión del fallo a los Administradores de contrato, a través del **FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante"**

9. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**

102

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICALSCOPE

del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos y complementarios**, debiendo entregarse a más tardar **dentro del día 10 (diez)**natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**, y se hará constar en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

103

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes **de consumo Básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1 a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1 b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1 c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

104

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · IMPROMÉDICA · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

No	Descripcion	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para esclerotarapia: aguja de 23 G; extension maxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos)a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para esclerotarapia: aguja de 25 G; extension maxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para esclerotarapia: aguja de 23 G; extension maxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscopica diversos diametros de apertura y longitudes	3

5.1 PARA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable) , incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

7) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

8) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

9) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus

105

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, y en el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO CATÁLOGO:

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparacion de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metalico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparacion de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijacion del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro

106

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Endomedica · Medical Scope

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diametro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metalica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 60 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diametro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J"radiopaco de calibres: en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía metalica de alambre afinado en espiral. Longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.

107

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 mm. X 10 cm., ó 4 fr. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 4 fr. X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extra largo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano o mediano/largo.

108

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de especimen pequeña o grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.
10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 circulo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
10.12.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA o inyectable a través de la Unidad de Vitrectomía.
10.12.904	Líquido perfluro carbonado de 7 a 10 ml.
10.12.905	Sonda de endoiluminacion Chadellierer 23 o 27 GA. Según solicite el médico.
10.12.906	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.
10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).
10.12.912	Sutura doble armada (con dos agujas rectas o con una recta y otra curva) de 8 a 9 o 10-0 (esta ultima opcional) de polipropileno
10.12.913	Azul brillante vial de 0.5 a 1 ml.
10.12.914	Vitrector anterior o sonda de vitrectomia anterior compatible con el equipo ofertado
10.12.915	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable
10.12.916	Anillo de tensión capsular.
10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas o Micro Pic o Pic para membrana.
10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.
10.12.919	Cuchillete crescent.
10.12.922	Banda de 240 de silicón.

109

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.21.901	Stent bronquial de silicón varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia de gastroenrerologia o biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de látex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enreroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón, con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 13 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. De diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomia pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (dieme de Tiburón o media luna), de 2.4 o 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.

110

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Endomédica · Medical Scope

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023" TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

CLSI	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor y 210 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Caréter de ablación con argón híbrida con long de máx de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

OOAD:	CANTIDAD BCC
Aguascalientes	95
Colima	30
Guanajuato	162
Jalisco	69
Nayarit	44
UMAE HE 1 CMN Bajío	25
UMAE HE CMN OOC Oblatos	25

111

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Endomédica · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

OOAD:	CANTIDAD BCC
UMAE HGO CMN OCC Oblatos	6
UMAE HGP 48 CMN Bajio	6
UMAE HP CMN OCC	10
Baja California	183
Baja California Sur	24
Sinaloa	140
Sonora	93
UMAE HE 2 CMN Obregon	36
Baja California	19
Baja California Sur	21
Sinaloa	53
Sonora	12
UMAE HE 2 CMN Obregon	20
UMAE HP CMN OCC	12
Guanajuato	6
Nayarit	15
UMAE HE CMN OCC Oblatos	14
Baja California	14
Sinaloa	31
UMAE HE 2 CMN Obregon	15
Total general	**1182**

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios", y serán foliados y facturados por separado.

112

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Unimédica · Medical Scope

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

5.3 La forma de presentación de la documentación para llenar el **FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE)** que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T23)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress



Contenido de la Carpeta:

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes."

"En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T23.**

10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo"**. El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

113

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

6.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO Y DEL INSTRUMENTAL.

El licitante participante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo**, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere **el FABRICANTE.**

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6(seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo **no mayor a 7 (siete) días** naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental,** que es un reporte general de **cumplimiento del cronograma** de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato,** dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevara su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

114

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.6 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales.**

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.**

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental.**

En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16." Reporte de Incidencias".**

115

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

c. **7. ASISTENCIA TÉCNICA**

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de cirugía, Oftalmología, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo, al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica y en sala de oftalmología (al menos uno por cada microscopio solicitado)según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI"**, mediante los **FORMATOS T19 "Designación del Supervisor" y FORMATO T20"Designación de técnicos en sitio y supervisor de operación administrativa"**

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS Y SUPERVISORES POR REGION:

* El Licitante participante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el **Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".**

** La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMÉDICA · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA MÍNIMA INVASIÓN

➢ **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➢ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➢ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

117

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Bionichia · Medical Scope

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.

➢ Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

➢ Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de estos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

➢ Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

➢ El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

n) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
o) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
p) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
q) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

r) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.

s) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,

t) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios** los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por Región.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

h) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.

i) Atenderá las dudas de los usuarios.

j) Apoyará junto con el Supervisor el buen desempeño del servicio ofertado.

k) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes junto con el Supervisor para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

* El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

7.4. SUPERVISOR.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor será al menos uno por cada diez Hospitales, perfil Licenciatura en Ingeniería Biomédica o Bachillerato Técnico en mantenimiento de equipo biomédico, si la Región adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por Región.

120

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · Endomedica · Medical Scope

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

7.5. APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

VII. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

VIII. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la Región adjudicada dentro del 15 (quince) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos y supervisores presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**

IX. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondienre, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los **equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.**

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador d Contrato proporcionará dentro de los 30 (treinta) días naturales después de la notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que se **dará en las instalaciones de las Unidades Médicas**, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

121

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · MEDICALSCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante **el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".**

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5(cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los **equipos, instrumental e insumos en la unidad** por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural al 90(noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, contenido en "Formatos de SMI para PMI") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en

122

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

archivo electrónico de manera mensual, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, **validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugia o Jefe de División, como sustento de la productividad realizada en el periodo (** Excel editable y PDF firmado por las autoridades del Instituto y representante legal del proveedor. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

47) Folio Servicio.
48) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
49) Localidad.
50) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
51) Servicio Integral.
52) NSS (a diez dígitos o posiciones).
53) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
54) Nombre del paciente.
55) Primer Apellido Paciente.
56) Segundo Apellido Paciente.
57) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
58) Sexo del Paciente.
59) Nombre Médico Tratante.
60) Primer Apellido Médico Tratante.
61) Segundo Apellido Médico Tratante.
62) Matricula Médico Tratante.
63) CLVSI del Procedimiento.
64) Tipo de procedimiento.
65) Motivo reprogramación.
66) Precio Unitario del Procedimiento.
67) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
68) Por cada Bien de Consumo Complementario.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.

123

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Grupo Vitalmex · ENDOMEDICA · MEDICAL SCOPE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR002-E368-2022 " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LA REGION NORTE OCCIDENTE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 06 DE JUNIO DEL EJERCICIO 2023"
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

EL "PARTICIPANTE A"

LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE B"

RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

EL "PARTICIPANTE C"

MARIANA RIVERA WELSH
REPRESENTANTE LEGAL DE MEDICAL SCOPE, S.A. DE C.V.

126

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".